

las Illes Balears

Las funciones del Registro del personal Asesor y Evaluadores habilitado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears serán las siguientes:

- Inscribir y anotar las habilitaciones expedidas a que se refiere este Decreto.
- Emitir certificaciones sobre los datos registrados.
- Facilitar el ejercicio del acceso y explotación de sus datos.
- Mantener un archivo documental y /o informatizado en el cual se depositarán los documentos que hayan servido para realizar las inscripciones.
- La custodia de los documentos y el archivo de aquéllos que hayan servido para adoptar la decisión que corresponda.

Disposición adicional primera
Financiación

1. En cada convocatoria se indicará el gasto máximo previsto para la ejecución de la misma así como las partidas presupuestarias a las cuales se imputa el mencionado gasto.

2. El Servicio de Empleo de las Illes Balears y la Consejería de Educación y Cultura tendrán que garantizar los recursos complementarios a los ingresos obtenidos por las tasas correspondientes, si procede, a la inscripción y participación en el procedimiento, según las disponibilidades presupuestarias.

Disposición adicional segunda
Administración Electrónica

El Servicio de Empleo de las Illes Balears y la Consejería de Educación y Cultura habilitarán las condiciones tecnológicas necesarias para que las relaciones con los interesados y con el resto de Administraciones en la tramitación de los procedimientos administrativos recogidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio y los relativos al registro de competencias profesionales, se puedan realizar, en su totalidad, por medios electrónicos, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos de los servicios públicos.

Disposición adicional tercera
Retribuciones de los profesionales implicados en el procedimiento

1. El personal asesor, evaluador y experto que actúe como tal en las diferentes convocatorias realizadas al amparo de este Decreto podrá percibir, una vez finalizado el procedimiento, las compensaciones económicas que en materia de asistencia prevé el Decreto 54/2002, de 12 de abril, por el que se regulan las indemnizaciones en razón del servicio del personal de la Administración autonómica de las Illes Balears, siempre que se encuentren dentro de su ámbito personal de aplicación.

2. El número máximo de asistencias u horas a asociar para cada asesor/asesora o miembro de la comisión de evaluación será fijado en cada convocatoria. En este sentido, el Instituto de Calificaciones Profesionales de las Illes Balears emitirá un certificado acreditativo del número de horas de asistencias correspondientes a cada profesional y propondrá el abono de las correspondientes compensaciones de acuerdo con el límite fijado en la normativa vigente.

Disposición Derogatoria Única

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo que dispone este Decreto.

Disposición final primera
Desarrollo normativo

Se faculta a los titulares de la consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Turismo y Trabajo a dictar cuántas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda
Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 20 de mayo de 2011

EL PRESIDENTE
Francesc Antich i Oliver

La consejera de Turismo y Trabajo
Joana M. Barceló i Martí

El consejero de Educación y Cultura
Bartomeu Llinàs Ferrà

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 12011

Decreto.51/2011, de día 20 de mayo, por el que se crea el CEIP Nou de Campos en Campos

La creación de centros públicos corresponde al gobierno autonómico, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que despliega el artículo 2 del Título I, de el Anexo del Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria.

El progresivo aumento de alumnado por escolarizar y el alto índice de matrícula que en los últimos años se está dando en la zona evidencian la necesidad de contar con nuevos centros educativos.

Atendiendo a todo ello, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 20 de mayo de 2011,

Decreto

Primero.

Se crea el centro de educación infantil y primaria siguiente:

Código del centro: 07014910
Denominación: CEIP Nou de Campos
Domicilio: C/ Cabrera, s/n
Localidad: Campos
Municipio: Campos

Disposición final primera

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de haberse publicado en el BOIB.

Palma 20 de mayo de 2011

El Presidente
Francesc Antich i Oliver

El Consejero de Educación y Cultura
Bartomeu Llinàs Ferrà

— o —

Num. 12014

Decreto 53/2011, de 20 de mayo de currículum de las enseñanzas profesionales de música

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en el artículo 36.2 determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 y el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria (BOE núm. 14, de 16 de enero de

1998), de acuerdo con la disposición final sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde al Gobierno de las Illes Balears dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones que sean necesarias para establecer el currículum de las enseñanzas profesionales de música.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las enseñanzas artísticas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial. El artículo 45 de esta Ley determina que son enseñanzas artísticas las enseñanzas elementales de música y de danza, las enseñanzas artísticas profesionales y las enseñanzas artísticas superiores. Las enseñanzas profesionales de música se organizan en un solo grado de seis cursos de duración, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley orgánica mencionada.

El artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el cual se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que en el curso 2007-2008 se deben implantar los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales de música y deben quedar extinguidos los dos primeros ciclos de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta este momento y en el curso 2008-2009 se deben implantar los cursos quinto y sexto y debe quedar extinguido el tercer ciclo de las enseñanzas de grado medio mencionado.

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículum de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó en el BOE el día 20 de enero de 2007.

Para atender a la organización y el funcionamiento de las enseñanzas mencionadas se dictó la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears.

La Consejería de Educación y Cultura ha elaborado el currículum propio de las Illes Balears de las enseñanzas profesionales de música, con la participación de toda la comunidad educativa y los sectores implicados, por lo que termina con la situación transitoria prevista en la Disposición transitoria segunda de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears, que establece el currículum que debe aplicarse, con carácter transitorio, mientras no sea vigente el Decreto regulador del currículum de las enseñanzas profesionales de música propio de las Illes Balears.

Por todo eso, de conformidad con el artículo 19.5 de la Ley 4/2001, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, solicitado el informe del Consejo Escolar de las Illes Balears, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 20 de mayo de 2011.

DECRETO

Artículo 1

Objeto

1. Este Decreto establece el currículum de las enseñanzas profesionales de música propio para las Illes Balears.

2. También regula las asignaturas correspondientes a cada curso de las enseñanzas profesionales de música de las diferentes especialidades y las horas de cada una de éstas.

3. Asimismo, regula la relación numérica profesor/alumnado que debe haber en cada asignatura.

Artículo 2

Asignaturas y horas

En el anexo 1 se establecen las asignaturas y las horas que conforman cada una de las especialidades de las enseñanzas profesionales de música implantadas hasta el momento en las Illes Balears.

Artículo 3

Relación numérica máxima profesor /alumnado

La relación numérica máxima profesor/alumnado en las asignaturas es la que se establece en el anexo 2 de este Decreto.

Artículo 4

Currículum

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada asignatura del currículum de las enseñanzas profesionales de música propio de las Illes Balears, excepto de las asignaturas optativas, se establecen en el anexo 3 de este

Decreto.

La oferta de asignaturas optativas es competencia del centro educativo, previa propuesta de los departamentos y debe quedar reflejada en la programación general anual. Esta oferta dependerá de la disponibilidad del centro y se podrá modificar anualmente.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo que establece este Decreto o lo contradigan y, expresamente los artículos 9 y 10, la Disposición transitoria segunda y los anexos I y II de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears.

Disposición final

Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura a dictar las disposiciones que sean necesarias para desplegar este Decreto.

Palma, 20 de mayo de 2011

EL PRESIDENTE

Francesc Antich Oliver

El consejero de Educación y Cultura

Bartomeu Llinàs Ferra

ANEXO 1

Asignaturas y horas correspondientes a todas las especialidades

ARPA

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5
Lenguaje Musical	2	2				
Harmonía			2	2		
Piano Complementario		0,5	0,5	0,5		
Música de Cámara			1	1	1	1
Historia de la Música				1	1	1
Orquesta	1,5	1,5	2	2	2	2
Opción 1					Análisis	Análisis
					1'5	1'5
					+	+
					Optativa 1	Optativa 1
Opción 2					Fundamentos	Fundamentos
					2'5	2'5
					+	+
					Piano	Piano
					Complementario	Complementario
					0,5	0,5

CANTO

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Canto	1	1	1	1	1	1
Repertorio	1	1	1	1	1	1
Lenguaje Musical	2	2				
Harmonía			2	2		
Coro	1,5	1,5				
Música de Cámara			1	1	1	1
Italiano aplicado al canto	1	1				
Alemán aplicado al canto			1	1	1	
Francés aplicado al canto	1	1				
Inglés aplicado al canto						1
Historia de la Música				1	1	1
Piano Complementario		0,5	0,5	0,5		
Opción 1					Análisis 1'5	Análisis 1'5
					+	+
					Optativa 1	Optativa 1
Opción 2					Fundamentos	Fundamentos
					2'5	2'5
					+	+
					Piano	Piano
					Complementario	Complementario
					0,5	0,5

VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCHELO Y CONTRABAJO

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5
Lenguaje Musical	2	2				
Harmonía			2	2		

Piano Complementario	0.5	0.5	0.5			
Música de Cámara		1	1	1		1
Historia de la Música				1	1	1
Orquesta	1.5	1.5	2	2	2	2
Opción 1				Análisis 1'5	Análisis 1'5	
				+	+	
Optativa 1 Optativa 1				Fundamentos	Fundamentos	
Opción 2				2'5	2'5	
				+	+	
				Piano	Piano	
				Complementario	Complementario	
				0.5	0.5	

GUITARRA

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1.5	1.5
Lenguaje Musical	2	2				
Harmonía			2	2		
Coro			1.5	1.5		
Música de Cámara			1	1	1	1
Conjunto	1.5	1.5				
Historia de la Música				1	1	1
Piano Complementario		0.5	0.5	0.5		
Opción 1				Análisis 1'5	Análisis 1'5	
				+	+	
				Optativa 1	Optativa 1	
Opción 2				Fundamentos	Fundamentos	
				2'5	2'5	
				+	+	
				Piano	Piano	
				Complementario	Complementario	
				0.5	0.5	

ÓRGANO Y CLAVECÍN

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1.5	1.5
Lenguaje Musical	2	2				
Harmonía			2	2		
Coro			1.5	1.5		
Música de Cámara			1	1	1	1
Conjunto	1.5	1.5				
Historia de la Música				1	1	1
Bajo continuo/Improvisación				1	1	1
Opción 1				Análisis 1'5	Análisis 1'5	
				+	+	
				Optativa 1	Optativa 1	
Opción 2				Fundamentos	Fundamentos	
				2'5	2'5	

PERCUSIÓN

ASIGNATURA	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1.5	1.5
Lenguaje Musical	2	2				
Harmonía			2	2		
Piano Complementario		0.5	0.5	0.5		
Música de Cámara			1	1	1	1
Historia de la Música				1	1	1
Orquesta/Banda	1.5	1.5	2	2	2	2
Opción 1				Análisis 1'5	Análisis 1'5	
				+	+	
				Optativa 1	Optativa 1	
Opción 2				Fundamentos	Fundamentos	
				2'5	2'5	
				+	+	
				Piano	Piano	
				Complementario	Complementario	
				0.5	0.5	

PIANO

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1.5	1.5
Lenguaje Musical	2	2				
Harmonía			2	2		
Coro			1.5	1.5		
Música de Cámara			1	1	1	1
Conjunto	1.5	1.5				
Historia de la Música				1	1	1
Acompañamiento				1	1	1
Opción 1				Análisis 1'5	Análisis 1'5	
				+	+	
				Optativa 1	Optativa 1	
Opción 2				Fundamentos	Fundamentos	
				2'5	2'5	

INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1.5	1.5

Lenguaje Musical	2	2				
Harmonía			2	2		
Piano Complementario		0.5	0.5	0.5		
Música de Cámara			1	1	1	1
Historia de la Música				1	1	1
Orquesta/Banda	1.5	1.5	2	2	2	2
Opción 1				Análisis 1'5	Análisis 1'5	
++						
Optativa 1 Optativa 1						
Opción 2				Fundamentos	Fundamentos	
				2'5	2'5	
				+	+	
				Piano	Piano	
				Complementario	Complementario	
				0.5	0.5	

INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	1	1	1	1	1.5	1.5
Lenguaje Musical	2	2				
Harmonía			2	2		
Piano Complementario		0.5	0.5	0.5		
Música de Cámara			1	1	1	1
Historia de la Música				1	1	1
Orquesta/Banda	1.5	1.5	2	2	2	2
Opción 1				Análisis 1'5	Análisis 1'5	
				+	+	
				Optativa 1	Optativa 1	
Opción 2				Fundamentos	Fundamentos	
				2'5	2'5	
				+	+	
				Piano	Piano	
				Complementario	Complementario	
				0.5	0.5	

En las especialidades de viento-madera, viento-metal y percusión, la participación en la asignatura Orquesta debe ser entendida como prioritaria, por lo que la asignatura Banda debe ser considerada como alternativa a Orquesta, cuando por cuestiones organizativas no sea posible que el alumnado se integre en ésta última.

ANEXO 2**Relación numérica máxima profesor/alumnado**

La relación máxima profesor/alumnado en las diferentes asignaturas que configuran las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es la siguiente:

A. Asignaturas comunes a todas las especialidades:

- Armonía: clase de grupo máxima de 10 alumnos.
- Historia de la Música: clase de grupo máxima de 15 alumnos.
- Instrumento o canto: clase individual.
- Lenguaje musical: clase de grupo máxima de 15 alumnos.

B. Asignaturas propias de la especialidad:

- a) Asignaturas de carácter grupal-instrumental:
- Música de cámara: clase de grupo según repertorio.
 - Orquesta: clase de grupo según repertorio.
 - Banda: clase de grupo según repertorio.
 - Conjunto: clase de grupo según repertorio.
 - Coro: clase de grupo máxima de 30 alumnos.
 - Idiomas aplicados al canto: clase de grupo máxima de 10 alumnos.
- b) Otras asignaturas:
- Piano complementario: clase individual.
 - Análisis: clase de grupo máxima de 10 alumnos.
 - Fundamentos de Composición: clase de grupo máxima de 6 alumnos.
 - Repertorio: clase individual.

ANEXO 3**Curriculum**

Objetivos, contenidos, criterios de evaluación y principios metodológicos

ACOMPAÑAMIENTO**INTRODUCCIÓN**

La práctica musical que se realiza bajo el nombre de Acompañamiento se caracteriza por la necesidad de interrelacionar capacidades, conocimientos y destrezas que, por sí mismas, constituyen ámbitos de saberes propios.

El sentido y valor educativo de esta disciplina deriva de la conveniencia de globalizar los diversos componentes que la integren (lectura a vista, transposición, realización de cifrados, etc.), por ser comunes todos ellos a la función de acompañar, sin olvidar la experiencia que aporta cada uno de estos componentes por sí mismo. Ambos aspectos, el funcional y el formativo, son iniciales y complementarios.

De acuerdo con esto, en los contenidos básicos de esta disciplina se debe otorgar un lugar prioritario a los procedimientos o maneras de saber hacer, que si bien resultan de naturaleza diversa, se articulan entorno alrededor de tres ejes principales: una cierta destreza en la técnica de la ejecución, es decir, un cierto grado de desarrollo de los mecanismos reflejos que la determinen, adquirida mediante la práctica diaria a lo largo de los años iniciales de la educación instrumental y que el Acompañamiento viene a potenciar; la plena comprensión de los conocimientos armónicos previamente adquiridos, y la capacidad creativa para desarrollarlos y aplicarlos en situaciones diversas.

Los contenidos de Acompañamiento en las enseñanzas profesionales de música han sido establecidos no sólo por su valor de preparación para conocimientos que puedan adquirirse en tramos posteriores dentro de una elección propia de especialización profesional, sino también por su valor intrínseco que representan en la formación de un músico. Por esta última razón, permanecen dentro del marco de conocimientos considerados indispensables para satisfacer las necesidades habituales del instrumentista.

Objetivos

Las enseñanzas de Acompañamiento de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Reconocer la estructura armónica y el fraseo de una obra o fragmento según se toque a primera vista o después de una lectura rápida sin instrumento.
- Reconocer los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.
- Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado, así como el acompañamiento de una melodía a partir o no de un bajo cifrado.
- Conocer la disposición formal de obras, analizando sus secciones, puntos de tensión, etc., para determinar los aspectos esenciales y posibilitar la lectura a primera vista.
- Demostrar los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las posibles eventualidades que puedan surgir en la interpretación.
- Valorar la improvisación como una práctica que desarrolla la creatividad y la imaginación musical.

Contenidos

Lectura a vista: La lectura a vista y su aplicación práctica. Introducción a la lectura armónica. Memorización de la estructura armónica previa a la lectura de fragmentos cortos. Lectura armónica de partituras del ámbito tonal. Interpretación de los elementos sustanciales derivados del análisis. Repentización con carácter de acompañamiento.

Transposición: Transporte armónico y su aplicación a instrumentos polifónicos. Lectura y transporte armónico de partituras a cualquier tonalidad.

Improvisación: Ejercicios con una armonía única y con variantes rítmicas de progresiva dificultad. Estructuras armónicas básicas formando frases de cuatro, ocho y dieciséis compases. Estructuras rítmicas básicas: descripción de la estructura rítmica y realización de estructuras rítmicas de acompañamiento y de solista. Análisis de frases de diferentes tipos. Subdivisión interna de la frase. Proceso pregunta-respuesta de acuerdo con las estructuras armónicas.

Bajo cifrado: Aproximación al cifrado armónico. Utilización y significado de los cifrados correspondientes a tríadas, séptimas de dominante y séptimas diatónicas de la armonía tonal. Desarrollo improvisado de estructuras armónicas basadas en estos cifrados.

Criterios de evaluación

1. Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento de una partitura. Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para utilizar el análisis como medio para encontrar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a los que ha sido sometida por el compositor o por la compositora para la realización de la obra.

2. Transposición a diferentes intervalos de una estructura armónica de ocho compases en la que se incluyan inversiones de acordes. Este criterio pre-

tende valorar el grado de adquisición por parte del alumnado del dominio por igual de todas las tonalidades, no sólo por medio de la complejidad resultante de un transporte nota a nota, con la consiguiente lectura en diferentes claves y armaduras, sino también por medio de la transposición a diferentes intervalos de diferentes estructuras armónicas idénticas.

3. Realización en el instrumento de una estructura armónica de ocho compases, previamente escrita, en una tonalidad concreta. Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para interpretar una estructura armónica previamente compuesta, así como evaluar el grado de adquisición de una técnica básica.

4. Lectura armónica de un fragmento sencillo de partitura. Mediante este criterio se pretende valorar los conocimientos analíticos del alumnado referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de estas estructuras.

5. Realización, con un ritmo básico, de los acordes señalados en la partitura de una canción escogida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado de los acordes utilizados. Mediante este criterio de evaluación se pretende valorar el grado de desarrollo en el alumnado de la capacidad para dar forma instrumental a través de la descodificación del cifrado armónico.

ANÁLISIS

INTRODUCCIÓN

El nivel técnico e interpretativo del alumnado en los dos últimos años de las enseñanzas profesionales de música le permite trabajar un repertorio de obras cuyas dimensiones formales, complejidad armónica, polifónica y de elaboración temática y variedad estilística y estética, hacen necesario profundizar en el conocimiento de los principales elementos del lenguaje musical y su relación con las diferentes técnicas compositivas, con la finalidad de avanzar cada vez más en una comprensión de estas obras que posibilite su interpretación adecuada. Este avance puede realizarse a través del análisis, sin que sea imprescindible desarrollar la destreza en las diferentes técnicas de escritura.

La asignatura 'Análisis' ha sido pensada para aquel alumnado que desee orientar su carrera fundamentalmente hacia la interpretación, y pretende suministrar no sólo el conocimiento teórico de los principales elementos y procedimientos compositivos (armonía, contrapunto, etc.), sino también el de una serie de factores de tipo histórico, indisociables del hecho musical como fenómeno cultural, así como de tipo psicoperceptivo, imprescindibles para la comprensión de la obra musical como fenómeno psicológico, además de proporcionar una serie de recursos metodológicos que permitan afrontar el análisis desde todos aquellos puntos de vista que puedan ser relevantes.

Toda obra de arte musical está compuesta de una serie de elementos morfológicos y procedimientos sintácticos. Esta similitud con el lenguaje permite que a la música se le puedan aplicar aquellos criterios de la lingüística que, lejos de representar una mera y mecánica analogía interdisciplinaria, suponen una vía fecunda hacia el conocimiento. Los criterios de sincronía y diacronía son, tal vez, los que de forma más idónea se adaptan al análisis musical: de una parte, en la concatenación del tiempo psicofísico que sirve de soporte al hecho sonoro, es posible distinguir en el devenir diacrónico del hecho musical una sucesión de momentos sincrónicos, que pueden incluso ser extraídos de su contexto para ser analizados de una forma detallada; por otra parte, en la valoración de toda obra musical como perteneciente a un estilo o, como mínimo, a un autor o a una autora y a una época, sólo adquieren su exacta dimensión cuando son comprendidas como amplios momentos sincrónicos relacionados íntimamente con los estilos o épocas anteriores y posteriores, formando así parte de la Historia de la Música.

Además, el análisis musical se ha ido enriqueciendo durante las últimas décadas –y de aquí el notable auge que esta disciplina ha experimentado recientemente– con las aportaciones procedentes de otros campos científicos como la Física o la Psicología. Es en el terreno de los mecanismos de la mente y su conexión con los estímulos físicos donde tiene que investigarse el origen y las causas que determinan nuestra percepción y consecuente comprensión musical y, con eso, las asociaciones y formas mínimas de la suma de las cuales deberá resultar la forma global: el análisis estructural está íntimamente basado en la psicopercepción y sólo puede ser plenamente comprendido en estos términos.

El análisis adquiere carta de naturaleza en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de música, aunque, por su propia esencia, se trata de una enseñanza que debe estar presente, de forma ininterrumpida, desde el inicio de los estudios musicales.

Naturalmente, en un nivel básico o elemental, el grado de complejidad del análisis que el profesorado de Lenguaje Musical o de Instrumento lleve a cabo deberá guardar la proporción necesaria con los conocimientos que posea el alumnado, centrando la atención en el reconocimiento de aquellos elementos temáticos, fraseológicos, etc., cuya comprensión sea indispensable para interpretar correctamente las obras, evitando tecnicismos que puedan resultar incomprensibles. Al llegar a los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de música, el alumnado posee ya los conocimientos necesarios para profundizar en una materia de importancia tan incuestionable.

Los contenidos de la enseñanza de Análisis abarcan, por tanto, todos aquellos conceptos referidos a los elementos integrantes de nuestro lenguaje musical (sin descartar referencias a músicas no occidentales, dada la utilidad de la comparación entre elementos afines con trayectorias culturales diferentes), abarcando desde el canto gregoriano hasta la actualidad, con la finalidad de poder observar con gran perspectiva el contexto diacrónico en el que se insertan los diferentes momentos sincrónicos. Por eso, el análisis deberá centrarse en el estudio de un reducido número de obras representativas de los diferentes períodos y estilos que, trabajadas tan profundamente como sea posible, proporcionaran una amplia visión de las técnicas musicales occidentales, así como los criterios metodológicos que podrán ser aplicados al análisis de otras obras.

Por su parte, los procedimientos se dirigen no sólo a la asimilación teórica de una serie de conocimientos técnicos o estilísticos, sino que pretenden dar un paso más allá, incluyendo prácticas de identificación auditiva de los diferentes elementos y procedimientos estudiados, así como una práctica instrumental básica de los mismos que conduzca a su interiorización. Como complemento de todo esto, parece aconsejable una mínima práctica de escritura referida a aquellos conceptos que, por su especial complejidad, son más fácilmente aprehensibles a través de esta vía.

Objetivos

Las enseñanzas de Análisis de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo el desarrollo de las competencias siguientes:

- a) Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las diferentes épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad.
- b) Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.
- c) Comprender la interrelación de los procedimientos compositivos de las diferentes épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.
- d) Escuchar internamente las obras analizadas.
- e) Interesarse por profundizar en el conocimiento de la música occidental y de otras culturas, utilizando las fuentes de información que ofrezca la tecnología.

Contenidos

Estudio a través del análisis de los diversos componentes del lenguaje musical (forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, etc.), a partir de obras de diferentes épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta principios del siglo XX (incluyendo referencias a la música no occidental) y desde diferentes puntos de vista analíticos (estudio de los procedimientos compositivos, análisis estructural, psicoperceptivo, historicista, etc.). Práctica auditiva de los elementos y procedimientos aprendidos que conduzca a su interiorización.

Criterios de evaluación

1. Identificar, mediante el análisis de obras, los elementos morfológicos de las diferentes épocas del lenguaje musical occidental. Este criterio pretende evaluar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los diferentes elementos estudiados y la comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.
2. Identificar mediante el análisis de obras de las diferentes épocas de la música occidental los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala. Este criterio pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de estos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.
3. Identificar, mediante el análisis de obras de las diferentes épocas de la música occidental, los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los criterios seguidos por el autor en la

boración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de estos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales estableciendo el papel que los diferentes elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

4. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala. Este criterio pretende evaluar el progreso de la capacidad auditiva del alumnado, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de unos otros con mayor presencia del horizontal.

5. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala. Este criterio pretende valorar el progreso de la capacidad auditiva del alumnado en la identificación de los criterios seguidos por el autor o por la autora en la elaboración de la forma global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), así como comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

6. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones. Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para detectar por medio de la audición los posibles defectos de realización o estilo que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

7. Identificar, mediante el análisis, diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones. Este criterio pretende valorar la habilidad del alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

CONJUNTO

INTRODUCCIÓN

El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también permitirá recurrir al repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas tienen que coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual, por eso, el currículum que ahora se presenta contiene, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el que se realizan los estudios. En el presente desarrollo normativo se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorporación de nuevas especialidades instrumentales, cuyas literaturas presentan amplios repertorios de conjuntos específicos, indica la idoneidad de incluir como una asignatura más en el marco de las enseñanzas profesionales de música, la de conjunto. Por otra parte, razones de índole organizativa de los centros indican así mismo la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo para conseguir la participación de todos los estudiantes de cualquier especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas. El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de música supone la incorporación del alumnado en las diferentes agrupaciones que se configuren en sus centros a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumnado dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses. La práctica indistinta de grupo, ya sea en la orquesta, la banda, el coro o el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de diferentes formaciones, de todo el alumnado en procurarse una organización más flexible de la enseñanza. De una parte, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco adecuado para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa del alumnado en una de las actividades, que juntamente con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del centro en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que contiene un complejo entramado de interrelaciones instrumentales sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución que han de ser las princi-

pales metas a conseguir. El alumnado, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha de todo aquello que envuelve la propia ejecución unipersonal para conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos de acuerdo con su papel en el grupo que estará condicionado al repertorio de su instrumento.

En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de profundizar en las obras más relevantes que le son propias al instrumento, de manera que implica el enriquecimiento en la formación musical del alumnado. Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará al alumnado una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, el alumnado se sentirá participe de una interpretación colectiva dando paso a un enriquecimiento personal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento.

En síntesis, igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. De una parte, las relaciones humanas entre el alumnado, acostumbrado a la práctica instrumental individual comportaran, como miembro de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual que ha de revertir en el grupo e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

Objetivos

Las enseñanzas de Conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
- Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la cualidad sonora.
- Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
- Aplicar con autonomía progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
- Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

Contenidos

La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrónicos necesarios para tocar sin director o directora. Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad de ataques. Análisis e interpretación de obras del repertorio. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colec-

tiva mientras realiza su propia parte, si procede. Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto. Este criterio pretende comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

CORO

INTRODUCCIÓN

El Coro, por sus características intrínsecas, es un espacio de formación de primer orden para aprender no sólo la técnica vocal, sino también para reforzar los conocimientos adquiridos en otras asignaturas. Desde este punto de vista, el Coro también contribuirá a hacer un recorrido por las diferentes épocas y estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de las unas y las otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

La propia práctica interpretativa, tal y como se decantó definitivamente a partir de las innovaciones llevadas a cabo en el período romántico, ha creado una distinción fundamental entre los instrumentos, según si éstos podían o no inserirse en la estructura y las necesidades habituales de una orquesta sinfónica. Por regla general, puede afirmarse que los instrumentos homofónicos forman parte de ésta, mientras que son los polifónicos, precisamente por su propia condición, los que permanecen al margen de la misma, igual que, por motivos muy diferentes, los llamados instrumentos 'históricos', en desuso ya antes del nacimiento de la orquesta tal como hoy la concebimos.

Si el currículum de enseñanzas profesionales de música acoge la asignatura 'Orquesta' o, si procede, 'Banda' o 'Conjunto', para el primer tipo de instrumentos citados, resulta obligada, así mismo, la inclusión de una materia que opere de igual manera en la formación del alumnado. En este sentido, se impone también una materia que incorpore, por una parte, un matiz de colectividad y, por otra, una relativización del papel que juega el intérprete en la consecución de los resultados finales.

Dada la autosuficiencia de los instrumentos polifónicos, la práctica coral proporcionará a los instrumentistas una perspectiva nueva. Así, el hábito de interpretar diversas voces a un tiempo puede redundar en una pérdida de la capacidad para cantar, para decir con la máxima concentración musical una única voz. «Para tocar bien se necesita cantar bien», reza un antiguo proverbio italiano. El instrumentista, de alguna forma, se aparta de la polifonía y regresa al origen, a la monodía y a la primera letra expresiva posible: la voz humana. Ésta la utilizará con mayor naturalidad y flexibilidad que su propio instrumento y afrontará la interpretación de una melodía (o una voz del tejido polifónico) con una musicalidad y una intuición cantable ?a menudo entorpecidas por la compleja técnica de su instrumento. Así pues, cantar se convertirá en un modelo y en una vía alternativa de aproximación a la música, desligada del lento y complejo aprendizaje de una técnica. El alumnado sentirá como las barreras que parecían interponerse entre su cuerpo y su instrumento desaparecen y como la música surge con espontaneidad y de forma inmediata. Es su propio cuerpo quien la produce desde su interior, que a la vez actúa como ejecutante y como caja de resonancia. Es el cuerpo quien se transforma en música, experiencia que sin duda enriquecerá al alumnado y modificará sustancialmente la perspectiva de aproximación al instrumento.

Por otra parte, y igual que sucede con las asignaturas de 'Orquesta', 'Banda' o 'Conjunto', la actividad coral servirá también para evitar el aislamiento del instrumentista dentro de un repertorio, unas dificultades y un «modus operandi» de carácter fuertemente individual. A cambio, el alumnado se sentirá participe de una interpretación colectiva, en la que la afinación (casi siempre fija en los instrumentos polifónicos que no requieren de la participación del intérprete para conseguirla), el empaste, la homogeneidad en el fraseo, la claridad de las texturas serán algunos de los objetivos a lograr. La actitud de escucha y de

adecuación de su voz a la de sus compañeros de registro, por una parte, y a la suma de todo el conjunto, por otra, redundarán también en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumentista.

El coro fomentará, así mismo, las relaciones humanas entre el alumnado, acostumbrado a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el coro incentivará tanto una actitud de disciplina como la necesidad de seguir las indicaciones del director o directora, de modo que el trabajo realizado en los ensayos puede dar sus frutos en el concierto o en la interpretación de la versión definitiva de una obra. La sensación, como integrante de un cuerpo colectivo, será también muy diferente, ya que el alumnado sentirá la responsabilidad compartida, cuando se encuentre apoyado y, de alguna manera, protegido por sus compañeros con los que, sin duda, surgirán relaciones de compañerismo y de intercambio.

La historia nos demuestra como las capillas musicales de catedrales o iglesias han constituido la mejor escuela para formar tanto compositores como instrumentistas o cantantes. Algunos países de nuestro entorno cultural han conservado esta tradición y muchos de sus músicos más destacados iniciaron su formación de esta manera. La actividad coral permite un acercamiento a la gran tradición polifónica -particularmente rica en el caso de nuestro país- y, no menos importante, al rico patrimonio folklórico. Éste contraste entre repertorio culto y popular, religioso y profano, acentúa aún más, si cabe, la importancia de esta disciplina coral y la necesidad de su inclusión en el currículum de las enseñanzas profesionales.

Objetivos

Las enseñanzas de Coro de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Familiarizarse con el lenguaje gestual propio de la dirección coral.
- b) Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionar a la voz capacidad de resistencia.
- c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.
- e) Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental, como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- f) Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.
- g) Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
- h) Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales, valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

Contenidos

Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal. Vocalizaciones, entonación de acuerdo y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la cualidad vocal y del color sonoro del conjunto. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afirmar la afinación. Práctica de la lectura a vista. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Interpretación de los textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

Criterios de evaluación

1. Reproducir en cuarteto o en cualquier agrupación cualquiera de las obras programadas durante el curso. Mediante este criterio se valora la seguridad para interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.

2. Reproducir cualquier obra programada durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda. Este criterio pretende evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los diferentes participantes.

3. Repentizar obras homofónicas de poca o dificultad media y de claros contornos tonales. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.

4. Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o dificultad media. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.

5. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor o profesora. Este criterio pretende valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los diferentes elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo escogido.

6. Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense, en un tiempo mínimo, el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

INTRODUCCIÓN

Los conocimientos adquiridos previamente por el alumnado le permitirán desarrollar durante los dos últimos años de las enseñanzas profesionales de música determinadas destrezas de escritura, así como profundizar en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del lenguaje musical y su relación con las diferentes técnicas compositivas, con la finalidad de iniciarse en el estudio de la composición y de avanzar cada vez más en una comprensión de las obras musicales que posibilite su interpretación adecuada.

La asignatura Composición ha sido diseñada, fundamentalmente, para aquellos alumnos que deseen orientarse hacia Composición, Musicología, Dirección, Pedagogía, etc., para las que es imprescindible una sólida formación de escritura previa a los estudios de grado superior, sin que este hecho excluya que pueda ser cursada por el alumnado que desee orientarse hacia la interpretación.

En esta asignatura quedan fusionadas las enseñanzas de Armonía y Contrapunto, tradicionalmente separadas. Ambas materias no deben seguir considerándose independientes, sino más bien como dos dimensiones no distintas, sino complementarias en la música; a partir de este nivel del aprendizaje parece aconsejable que el estudio de las bases técnicas de la Composición incluya, como objetivo referido a la práctica de la escritura, el dominio de la realización de las ideas musicales tanto referente a la lógica sintáctica que supone la consideración vertical o armónica, como referente a una consideración más lineal o horizontal. Por descontado, ambas enseñanzas no han sido nunca incompatibles, pero su separación como materias independientes conducía con mayor frecuencia de la deseable a una defectuosa comprensión de sus objetivos, además de un desarrollo separado y a menudo divergente de sus contenidos. Por tanto, las diferentes técnicas contrapuntísticas clásicas se deben aprender simultáneamente con los contenidos de la Armonía, así como con el estudio de los elementos y procedimientos de los estilos barroco, clásico y romántico.

Además de la escritura, el análisis constituye parte no meramente integrante, sino básica de la asignatura, ya que proporciona al alumnado una serie de recursos metodológicos que le permitirán avanzar en la comprensión de las obras musicales, a partir de todos aquellos puntos de vista que puedan ser relevantes para conseguir esta finalidad.

El análisis adquiere carta de naturaleza en los dos últimos años de las enseñanzas profesionales de música, aunque por su propia esencia, se trata de una disciplina que debe estar presente, de forma ininterrumpida, desde el inicio de los estudios musicales. Naturalmente, en un nivel básico o elemental el grado de complejidad del análisis que el profesorado de Lenguaje Musical o de Instrumento lleve a cabo deberá guardar la proporción necesaria con los conocimientos que posea el alumnado, centrando la atención en el reconocimiento de aquellos elementos temáticos, fraseológicos, etc., cuya comprensión sea indispensable para interpretar correctamente las obras, evitando tecnicismos que puedan resultar incomprensibles. En este momento de sus estudios, el alumnado posee ya los conocimientos necesarios para profundizar en una materia de importancia tan incuestionable.

Referente a los contenidos de escritura, se recoge la práctica del Contrapunto simple o de especies, gimnasia mental que desarrolla la capacidad para elaborar y superponer líneas melódicas equilibradas e interesantes, y permite abordar la realización de obras más relacionadas con la realidad musical.

En particular, el ejercicio de esta técnica será de gran utilidad para trabajar con mayor profundidad la Coral dentro del estilo de J. S. Bach. El estudio de las técnicas del Contrapunto invertible, así como del Canon y de las diferentes transformaciones temáticas, suministrarán una sólida base para abordar, al final de estas enseñanzas, el estudio de la Invención, objetivo idóneo cuando supone un perfecto equilibrio entre lo horizontal y lo vertical, y por lo que comporta dominio de las proporciones formales y de las posibilidades de desarrollo temático.

Paralelamente a todo esto, el alumnado continuará el aprendizaje de aquellos elementos y procedimientos del lenguaje tonal que no fueron trabajados con anterioridad. Además de una práctica escolástica de los mismos, el estudio de estos elementos y procedimientos se centrará, de forma prioritaria, en una práctica estilística, con predominio de una realización de los trabajos. De esta manera, durante los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de música, el alumnado experimentará a través de su práctica los procedimientos básicos de los estilos barroco, clásico y romántico, por medio de la composición de pequeñas piezas o fragmentos escritos dentro de los postulados estilísticos de estas épocas, siendo el análisis previo una útil y necesaria herramienta para que tome conocimiento teórico.

Naturalmente, esta práctica no debe ser exhaustiva, ya que no debe conducir a un absoluto dominio de cada uno de los estilos (objetivo que puede ser relegado a una posterior especialización), sino a su conocimiento básico. En cualquier caso, el aspecto cuantitativo de la enseñanza debe ser dado de forma tal que permita una importantísima práctica: la de la composición libre, ya que su presencia en este nivel de los estudios es primordial para su desarrollo de la espontaneidad creativa.

Objetivos

Las enseñanzas de Fundamentos de composición de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos el desarrollo de las competencias siguientes:

- Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las diferentes épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad.
- Utilizar los principales elementos y procedimientos compositivos de las épocas barroca, clásica y romántica.
- Realizar pequeñas obras libres con la finalidad de estimular el desarrollo de la espontaneidad creativa.
- Escuchar internamente los elementos y procedimientos estudiados, tanto en el análisis de obras como en la realización de ejercicios escritos.
- Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.
- Conocer la interrelación de los procedimientos compositivos de las diferentes épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.
- Identificar a través de la audición los procedimientos aprendidos.

Contenidos

Continuación del estudio y práctica de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal: notas de paso, floreos, retardos, apoyaturas, elisiones, escapadas, anticipaciones, cromatismos, modulaciones por enarmonía, acordes alterados, nota pedal, etc. Práctica del contrapunto simple o de especies a dos, tres y cuatro voces en las combinaciones clásicas. Práctica del Coral 'a capella' en el estilo de J. S. Bach. Práctica del contrapunto invertible a diferentes intervalos. Práctica del Canon a dos voces a todas las distancias interválicas y a tres y cuatro voces con y sin 'cantus firmus'. Práctica de la imitación transformativa por movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Práctica de la forma libre contrapuntística: la invención. Realización de trabajos y composición de pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico.

Realización de pequeñas obras libres. Estudio analítico de los diferentes elementos que configuran el lenguaje musical (forma, melodía, ritmo, transformación, temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, etc.), a partir de obra de diferentes épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta los inicios del siglo XX, y desde diferentes puntos de vista analíticos (estudio de los procedimientos compositivos, análisis estructural, psicoperceptivo, historicista, etc.).

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de bajos cifrados, bajos sin cifrar y tiples dados. Con este criterio se pretende evaluar el dominio del alumnado referente a la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad para utilizar con un sentido sintáctico los diferentes procedimientos armónicos.

2. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio. Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de esquemas armónicos y/o procedimientos propuestos por el profesorado o propios, así como su habilidad para conseguir resultados coherentes haciendo uso de la elaboración temática.

3. Realizar ejercicios de contrapunto simple o de especies a dos, tres y cuatro voces en las combinaciones clásicas. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para crear líneas melódicas interesantes y equilibradas, así como la destreza en la superposición de las mismas que permitirá abordar la realización de obras en las que se planteen, además, problemas formales.

4. Armonizar corales 'a capella' en el estilo de J. S. Bach. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado tanto para realizar una armonización equilibrada como para elaborar líneas melódicas interesantes cuidando especialmente el bajo. Igualmente, servirá para comprobar la asimilación de los elementos y procedimientos propios de este género en el estilo de J. S. Bach.

5. Realizar ejercicios de contrapunto invertible a diferentes intervalos. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para crear líneas melódicas interesantes cuya superposición resulte equilibrada desde los puntos de vista armónico y contrapuntístico, en cualquiera de las disposiciones posibles.

6. Realizar cánones por movimiento directo a dos voces a todas las distancias interválicas, y a tres y cuatro voces con y sin 'cantus firmus'. Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear líneas melódicas interesantes, cuyo funcionamiento canónico debe ser equilibrado armónica y contrapuntísticamente y origine una forma global coherente y proporcionada.

7. Realizar cánones utilizando las técnicas de imitación transformativa: movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Este proceso pretende evaluar la asimilación por parte del alumnado de las técnicas de imitación transformativa y su funcionamiento dentro de un contexto canónico, así como la habilidad para obtener el máximo partido de su utilización.

8. Realizar invenciones dentro del estilo de J. S. Bach. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para crear formas libres contrapuntísticas monotemáticas de distribución armónica equilibrada a pequeña y gran escala, así como para organizar conforme a un plan tonal proporcionado sus secciones, integradas por bloques temáticos y transiciones estrechamente conectadas, y obtener de forma ordenada el máximo provecho de las posibilidades de desarrollo que ofrece un único motivo generador.

9. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para utilizar en un contexto estilístico determinado y, si procede, por medio de una escritura específicamente instrumental, los elementos y procedimientos aprendidos, así como para crear obras o fragmentos en los que pueda apreciarse su sentido de las proporciones formales y su comprensión del papel funcional que juegan los diferentes elementos y procedimientos utilizados.

10. Componer pequeñas obras libres. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para, a partir de las sugerencias que despierte en el alumnado el contacto analítico y práctico con los diferentes procedimientos compositivos de las diferentes épocas, componer pequeñas obras libres en las que pueda desarrollar su espontaneidad creativa. Igualmente podrá evaluarse la capacidad del alumnado para sacar consecuencias de los materiales escogidos y resolver los problemas que pueda presentar su tratamiento.

11. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de las diferentes épocas del lenguaje musical occidental. Con este criterio se pretende evaluar el reconocimiento de los diferentes elementos estudiados y la comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

12. Identificar mediante el análisis de obras de las diferentes épocas de la música occidental los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.). Comprender la interrelación de estos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales estableciendo el papel que los diferentes elementos y procedimientos juegan dentro de estos niveles.

ARMONÍA

INTRODUCCIÓN

El lenguaje musical occidental incluye una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en lo conceptual y, por tanto, divisibles analíticamente, percíbios de forma unitaria en un contexto musical. La Armonía se ocupa por una parte, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otra, dentro del sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le prosigue: su función en el contexto del que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser, por las consecuencias derivadas de la simplificación que supone, un fuerte condicionamiento para la audición pura de la música no compuesta de acuerdo con sus postulados y su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según los principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la Armonía suministrar el conocimiento profundo de este sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que la componen.

Por ser la Armonía la continuación del Lenguaje Musical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia del alumnado a las actividades musicales propias de su entorno social, lo habrán puesto, sin duda, en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas conforme al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de este supuesto, la enseñanza de la Armonía deberá ir paso a paso descubriendo al alumnado lo que ya sabe sin saber que lo sabe; actuará de forma similar al de la Gramática de la propia lengua: no enseñando a hablar sino a comprender como se habla.

En las enseñanzas profesionales de música, la enseñanza de la Armonía estará centrada, básicamente, en el estudio de este sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico-diacrónico: por una parte, considerando que el sistema tonal posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son para estudiar y analizar la permanencia que implica que estas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otra parte, no debe perderse de vista en el estudio de la Armonía que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente, y que en sus elementos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, de forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, de forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la Música, con las que la Armonía deberá hermanarse, con la finalidad de buscar lo que es deseable y ser complementaria en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos de la asignatura responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos puestos en juego en el sistema tonal. En los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos estudiados, ¿no sólo tendrá que poner atención al aspecto mecánico de su ocupación (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, que será materia muy importante a trabajar durante este período de estudios.

Respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumnado aprende a lo largo de estos estudios lo que concierne a los aspectos morfológico y sintáctico de la armonía tonal. Con la finalidad de facilitar su aprendizaje y evaluar el provecho por parte del alumnado, se desarrollan una serie de criterios que orienten la disciplina desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la Armonía - con la finalidad de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean entendidos en su formulación más esquemática-, hasta la ocupación de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical.

Además, deberá fundamentarse ya desde el comienzo del estudio de esta materia la propia capacidad creativa del alumnado, y no sólo por lo que se refie-

re a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las que desarrollen su espontaneidad creativa y aprenda gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la Armonía como a la forma, la textura, los contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

Objetivos

Las enseñanzas de Armonía de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los diferentes contextos históricos.
- b) Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
- c) Desarrollar el oído interno tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
- d) Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.
- e) Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.
- f) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
- g) Aprender a valorar la calidad de la música.

Contenidos

El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes tríadas y de séptima sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena dominante. Enlaces de acordes. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el sistema tonal. El ritmo harmónico. Cadencias Perfecta, Imperfecta, Plagal, Rota. Procesos cadenciales. Modulación: diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones introtonales. Progresiones unitonales y modulantes. Series de sextas y de séptimas. Utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar estos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado. Con este criterio se pretende comprobar el dominio del alumnado referente a la mecánica de encañamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.
2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tiples dados. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para utilizar con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.
3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos dados, sin cifrar. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para utilizar con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.
4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio. Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para alcanzar una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.
5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal. Este criterio pretende evaluar el progreso de la habilidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.
6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal. Este criterio pretende valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumnado en el reconocimiento del papel funcional jugado por los diferentes acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).
7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar la forma

en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre esta forma y los procedimientos armónicos utilizados.

8. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal. Con este criterio se pretende valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal. Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

11. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones. Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para detectar por medio de la audición los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

12. Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones. Este criterio pretende valorar la habilidad del alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

HISTORIA DE LA MÚSICA

INTRODUCCIÓN

La vasta instrucción teórica recibida y el prolongado contacto con la práctica instrumental o vocal se completan integrando en las enseñanzas profesionales de música la asignatura de Historia de la Música. La Historia de la Música debe introducir al alumnado en el descubrimiento de la existencia de un amplio espectro de estilos y de diferentes modos de concebir la creación musical. El currículum debe contener necesariamente una asignatura que permita al alumno situar, comprender, asimilar y comentar con facilidad cualquier partitura que se someta a su consideración o aquellas obras musicales que escuche en un concierto o en una audición organizada a tal fin. Por este motivo, esta asignatura debe tener un marcado enfoque práctico y utilitario. No debe convertirse en ningún caso en una larga enumeración de datos, fechas, obras o autores que obligue al alumnado a realizar un inútil ejercicio memorístico. Su principal finalidad debe ser la de hacer comprender al alumno que la música va más allá de las piezas o los ejercicios técnicos con los que debe enfrentarse en otras materias o en el arduo dominio de su instrumento. Debe trazar un amplio panorama histórico en el que tengan cabida de manera clara los diferentes períodos en los que suele dividirse la Historia de la Música desde sus orígenes hasta nuestros días, profundizando especialmente en las épocas que han legado literatura musical. Las características más relevantes de cada uno de estos períodos y, muy especialmente, las circunstancias históricas y sociales que motivaron estos cambios deben ser entendidas por el alumnado con claridad mediante la asidua audición de obras representativas de cada momento histórico y el contacto directo con los documentos y las fuentes - musicales o no - que testimonien de manera más clara y significativa las transformaciones producidas. El profesorado debe tener muy en cuenta que el alumnado posee una instrucción cultural recibida en la enseñanza obligatoria que debe aprovecharla para ponerla en contacto con la enseñanza impartida, incidiendo en la evolución de la música no como un fenómeno aislado, sino estrechamente conectado con el resto de las artes, a su vez dependientes de los cambios operados en la sociedad. Cerrado a veces en los confines de cualquier formación teórica o en la imprescindible repetición de ejercicios técnicos, los músicos necesitan abrirse a horizontes nuevos y, hasta este momento de su formación, desconocidos, lo que sin duda acabará mostrándose como una benéfica y fructífera influencia en su educación. El conocimiento de un amplio espectro de estilos acentuará su sentido crítico; la práctica habitual de audiciones comentadas modelará su gusto y le permitirá una escucha menos técnica y más 'artística' y agradable; el contacto con documentos escritos le ayudará a entender la música como una manifestación del espíritu sustentada y dependiente de otros factores sociales y no como una mera sucesión de notas sometidas a unas reglas; el bagaje histórico adquirido facilitará su labor como intérprete, ya que la partitura se revestirá ahora de una nueva dimensión extra musical, permitiendo al alumnado su perfecta ubicación temporal, cultural y estilística.

La Historia de la Música debe abordar prioritariamente aspectos tan importantes como la evolución de la notación musical; la diferente consideración del músico profesional en los diferentes países y períodos históricos; la posibilidad de trazar una historia de la práctica interpretativa a través de las fuentes iconográficas; el examen de la interrelación existente entre la evolución histórica de los diversos estilos musicales y las transformaciones organológicas operadas en los instrumentos, con la consecuente aparición de nuevas familias, la inevitable caída en desuso de otros instrumentos y la ulterior etiquetación de estos últimos como 'instrumentos históricos'; la existencia de sonoridades propias de cada período histórico; la conexión entre música 'popular' y música 'cultiva'; la interpretación entendida como la traducción práctica de la partitura y como el recipiente en el que ha de volcarse la subjetividad del músico, así como la comparación de los diferentes enfoques que admite la plasmación en sonidos de una misma obra (con incidencia en las modernas corrientes que propugnen la utilización de los instrumentos propios de cada período histórico); la creación o permanencia de las diversas formas musicales como un de los principales elementos delimitadores de los diferentes estilos.

No obstante, con esta perspectiva, eminentemente práctica, en la que debe perseguirse la participación activa del alumnado y el contraste público de opiniones al filo de las cuestiones suscitadas por el profesor, la asignatura no debe desligarse por completo de unas bases teóricas, que deben ir ligadas fundamentalmente con las propias fuentes históricas. Así, el alumnado debe familiarizarse con escrituras y grafías diferentes de las que está habituado a manejar en las modernas ediciones y debe iniciarse en la lectura de documentos, tratados y todo tipo de fuentes escritas que le faciliten el acceso a la comprensión de la música, abrigándola con la información y las claves creativas y culturales proporcionadas por los propios compositores.

El alumnado ampliará estos conocimientos en materias incluidas en el currículum de las enseñanzas superiores. Pero lo importante es que, una vez concluidos los estudios de las enseñanzas profesionales de música, todo el alumnado haya adquirido una formación más amplia y una visión más globalizadora del hecho musical.

Objetivos

Las enseñanzas de Historia de la música de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Adquirir el hábito de escuchar música e interesarse por ampliar y diversificar las preferencias personales.
- Captar a través de la audición las diferentes corrientes estéticas para situar las obras musicales en el tiempo y reconocer su estilo.
- Conocer y comprender la música de cada época en relación con los conceptos estéticos imperantes y saber aplicar estos conocimientos a la interpretación del repertorio de estudio.
- Valorar la importancia de la música en el desarrollo de la naturaleza humana y relacionar el hecho musical con los fenómenos socioculturales en los que se desarrolla.
- Conocer en cada época las relaciones entre la creación musical y el resto de las artes.
- Conocer, mediante la utilización de las fuentes historiográficas y las nuevas tecnologías de la información, las estrategias y metodologías de investigación científica aplicadas a la música.

Contenidos

El hombre y el sonido. La música como un hecho cultural. La música en la cultura occidental: Períodos, géneros, estilos y compositores. Audiciones analíticas con partitura relativas a conceptos, géneros, épocas, etc. Situación de la obra musical en su contexto social, económico, ideológico y artístico. Las fuentes de información histórica y su utilización. Introducción a la música de las culturas no occidentales. Planificación y realización de trabajos prácticos de aproximación histórica y análisis.

Criterios de evaluación

- Identificar a través de la audición obras de diferentes épocas y describir sus rasgos más característicos. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para captar el carácter, el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras escuchadas.
- Identificar a través de la audición con partitura de obras de diferentes épocas y estilos los rasgos esenciales de los diferentes períodos históricos. Mediante este criterio se pretende evaluar los conocimientos del alumnado por lo que se refiere a la distinción de los diferentes estilos y sus peculiaridades.
- Realizar un comentario crítico a partir de la audición de una obra determinada. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para valorar

un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.

4. Situar cronológicamente por medio de la audición y/o el análisis, y comparar obras musicales de similares características, representativas de los principales estilos o escuchas, señalando similitudes y diferencias entre ellas. Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumnado, referente a su capacidad de valoración de las diferentes etapas de la Historia de la Música, en lo global, o de determinados autores o obras, en lo particular, dentro del contexto social y cultural que se produjeron.

5. Identificar las circunstancias de todo tipo (políticas, culturales, económicas, ideológicas) que puedan incidir en el desarrollo evolutivo de las diferentes épocas, estilos o autores más representativos de la Historia de la Música. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para analizar la complejidad de circunstancias e intereses (políticos, culturales, económicos, ideológicos) que, por su importancia determinen el posterior desarrollo de una época, un estilo o un autor determinado o una autora determinada.

6. Realizar comentarios de texto relativos a la música o de contenido musical, tanto desde el punto de vista histórico como estético. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para captar y describir los planteamientos plasmados por el autor o la autora y relacionarlos con las corrientes estilísticas de una época concreta.

IDIOMAS APLICADOS AL CANTO

INTRODUCCIÓN

El canto es la única disciplina musical que está indisolublemente ligada a otras disciplinas artísticas a través de uno de los medios primordiales de comunicación y expresión: la palabra. El texto está en el origen mismo de toda música cantada, hasta el punto que los principios de la literatura musical deben ir a buscarse en los primeros testimonios que se conservan de ceremonias religiosas y de lírica popular que fueron compuestos para ser cantados.

El patrimonio vocal acumulado a partir de tan remotos orígenes es de una incalculable riqueza que puede ser cuantificada partiendo del dato que la música puramente instrumental – cuyo protagonismo no ha hecho sino incrementarse a lo largo de los últimos siglos - tiene su origen mismo en la tradición vocal, en la necesidad, tan antigua como la música misma, de acompañar el canto monódico, individual o plural, y, más tardíamente, en el uso de duplicar las voces en el canto polifónico, uso del que acabará independizándose, dando lugar así a nuevas e importantísimas formas de arte sonoro. Ya que texto y música están indisolublemente unidos desde su origen en la música cantada, la especialidad de canto debe incluir una asignatura destinada al aprendizaje de los principales idiomas que son de uso corriente en la música vocal. Antes de transmitir un mensaje se debe comprender para, a continuación, hacerlo llegar de manera inteligible al sujeto receptor, en este caso, el oyente, el público en general. Tenemos, entonces, por una parte, la necesidad ineludible de entender un texto para poderlo comunicar con pleno sentido; por otra parte, la obligación no menos perentoria, de ‘decir’ este texto de manera correcta en cuanto a su articulación, pronunciación y acentuación. Referente a esto, es necesario subrayar la importancia que algunos fonemas poseen, en cuanto a su específica sonoridad, para provocar ciertos efectos musicales: la pura sonoridad de ciertos fonemas puede influir decisivamente en la expresión.

Como complemento a los objetivos puramente prácticos de la asignatura, serán muy convenientes todos los conocimientos adicionales que puedan adquirirse en relación al idioma y la cultura de la que procede, tales como literatura, arte, etc. No son conocimientos superfluos, sino que pueden ser una ayuda valiosísima a la hora de enriquecer una interpretación. En el aprendizaje de un idioma aplicado al canto es fundamental que el conocimiento del idioma vaya acompañado siempre del progresivo dominio de la técnica vocal.

Objetivos

Las enseñanzas de Idiomas aplicados al canto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Conocer bien la fonética de los idiomas de que se trate.
- Comprender todo tipo de mensajes orales o escritos en cualquiera de las lenguas usuales en el repertorio.
- Leer, dándoles su total sentido y expresión, textos escritos de un nivel adecuado a la capacidad del alumnado.
- Utilizar la lectura de textos con la finalidad de familiarizarse con los diferentes registros lingüísticos de la lengua cotidiana y de la lengua literaria.
- Valorar la importancia de la lengua dentro de un texto cantado.
- Apreciar la riqueza que suponen las diversas culturas y sus lenguajes,

concibiendo estos últimos como otras muchas formas de codificar la experiencia y de hacer posibles las relaciones interpersonales.

Contenidos

Comprensión global de mensajes orales. Reproducción y producción de mensajes orales. Entrenamiento de las destrezas fonéticas (articulación, emisión correcta, reconocimiento y diferenciación auditiva de los fonemas, pronunciación correcta, aplicación de la fonética cantada, conocimiento de las reglas del sistema foneticofonológico). Utilización del repertorio individualizado para la adquisición y realización automatizada del sistema foneticofonológico. Comprensión global de los textos poeticoliterarios y conocimientos de su contexto histórico, cultural y artístico. Análisis fonética para diferenciar signos de forma autónoma.

Criterios de evaluación

1. Emitir correctamente breves contenidos orales en la lengua estudiada. Este criterio pretende evaluar la capacidad de comprensión del alumnado en el idioma estudiado.

2. Leer de manera autónoma un texto literario musical en la lengua estudiada. Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

3. Memorizar textos breves que pertenezcan a obras musicales. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para comprender e interrelacionar el texto con la obra musical.

4. Transcribir y comentar fonéticamente textos de partituras estudiadas. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para aplicar de forma autónoma los conocimientos fonéticos en la interpretación musical.

5. Cantar de memoria pronunciando correctamente el texto de las partituras del repertorio del alumnado. Este criterio pretende evaluar el dominio del alumnado para relacionar las destrezas fonéticas adquiridas.

LENGUAJE MUSICAL

INTRODUCCIÓN

La adquisición de un lenguaje es un proceso continuo. Una vez alcanzados los objetivos básicos de escuchar, hablar, leer y escribir, nos encontramos ya en situación idónea de ir enriqueciendo este lenguaje primario.

La práctica instrumental que el alumnado realiza en este nivel y su actividad de conjunto le está ya poniendo en contacto con una literatura musical rica, amplia y compleja. El lenguaje musical debe desvelarle todos los conceptos y facilitarle el trabajo de realizar, analizar, comprender y aprender lo que las obras significan. El repertorio de obras se extiende a lo largo de diferentes épocas y estilos. Sus materiales de trabajo en el área del lenguaje deben recoger también esta panorámica extensa, no limitando el trabajo a ejercicios híbridos en cuanto a estilos, formas y contenidos. El aprendizaje de la armonía se perfila ya como un horizonte próximo en el currículum del alumnado. Sólo si se aporta unas prácticas básicas claras podrán desarrollar la técnica armónica sobre unos fundamentos sólidos.

El mundo de la composición musical ha evolucionado con mucha rapidez desde la primera veintena del siglo XX. Los elementos rítmicos ganan en protagonismo y las unidades métricas que los contienen y representan se superponen, se mezclan, se suceden en una constante variación, aparecen nuevas fórmulas rítmicas y métricas, se hacen atípicas las ordenaciones rítmicas de los compases que podríamos denominar usuales o convencionales o, decididamente desaparecen arrastrando tras de sí la línea divisoria periódica para dejar paso a una nueva articulación o acentuación, sin unidad única referencial de pulso.

Si el mundo tonal en sus formulaciones básicas constituye el cometido primordial del lenguaje musical, no es menos cierta la necesidad, por una parte, y la obligación, por otra, de abordar el trabajo del lenguaje post-tonal y atonal, proveyendo al alumnado de cuantos recursos, técnicas y códigos le permitan un mejor acercamiento y una mayor y mejor comprensión de las nuevas literaturas musicales. Por otra parte, el conocimiento del lenguaje musical proporciona la comprensión de los elementos y reglas que lo forman, proporcionando así al alumnado la capacidad de expresarse musicalmente, a través de la improvisación, la interpretación o la creación de pequeñas obras. De esta manera se completa el proceso de adquisición de un lenguaje. Esto hace que esta herramienta al servicio de la comunicación, indisolublemente unida al pensamiento, a la creación y a la expresión del hecho musical concreto, esté obligada a abordar, para ser una verdadera herramienta de comunicación, los lenguajes de cuantas músicas sean demandadas por la sociedad.

El oído, el gran instrumento que el músico nunca puede dejar de trabajar, debe ser receptor y captador de mensajes varios, a veces para su comprensión y apreciación, a veces para su posterior escritura.

El trabajo de estos aspectos no será del todo efectivo si no se potencia la memoria musical. La música es arte que se desarrolla en el tiempo y los sonidos tienen una presencia efímera. Sólo la memoria puede ayudar a entender reteniendo, asociando, comparando, estableciendo referencias. El hecho de lograr una corrección formal en la escritura permitirá al alumnado comunicar sus ideas o reproducir las ajenas en una forma inteligible. Conocer y recibir quedaría sin sentido si todos los elementos conocidos no pasan a ser una capacidad de expresión, lo que hace necesario fomentar la improvisación o la elaboración de los pensamientos musicales del alumnado, haciendo completo el proceso de recibir y transmitir ineludible en la adquisición de un lenguaje.

Todo este catálogo de acciones debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo orgánico en las facultades creativas y analíticas del alumnado, así como a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, y a una capacidad de colaboración y participación en actividades de grupo, basada tanto en la consideración hacia todo su entorno físico y humano como en el respeto y valoración de sí mismos.

Objetivos

Las enseñanzas de Lenguaje musical de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Compartir vivencias musicales con los otros elementos del grupo para que le permita enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- b) Conocer los elementos del lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y su circunstancia.
- c) Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.
- d) Utilizar la disociación motriz y auditiva necesaria para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.
 - i) Reconocer y representar gráficamente obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.
 - f) Reconocer a través de la audición y de la lectura estructuras armónicas básicas.
 - g) Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para afirmar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.
 - h) Conocer los elementos del lenguaje musical relativos al jazz y la música moderna.

Contenidos

Rítmicos. Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables. Polirritmias y polimetrías. Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas variadas. Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos «aksak», «cojos» o de valor añadido. Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan la música de «jazz», «pop», etc. Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos. Improvisación sobre esquemas rítmicos establecidos o libres.

Melódico-armónicos. Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones, con reconocimiento analítico del proceso. Práctica auditiva y vocal de obras modales en sus diversas manifestaciones históricas y folklóricas. Práctica de intervállica pura (no tonal) y aplicación a obras pos-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres. Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódico-armónicos.

Lecto-escritura. Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas. Lecturas de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de lectura de notas sin clave, ateniéndose al dibujo interválico. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Estudio de las claves de Do en 4a, Do en 1a, Do en 2a y Fa en 3a. Iniciación a las grafías contemporáneas. Práctica de la lectura a primera vista. Audición. Práctica de identificación de ele-

mentos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilísticos en las obras escuchadas. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y el escuchado.

Práctica de la memoria: memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas, tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces. Identificación de acordes. Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados. Expresión y ornamentación. Conocimiento y aplicación de signos y palabras relativos a dinámica y agógica. Conocimiento y aplicación de los signos que modifican el ataque de los sonidos. Conocimiento de los signos característicos en la escritura de los instrumentos. Conocimiento y aplicación de ornamentos adecuándolos a la época de la obra interpretada.

Criterios de evaluación

1. Mantener el pulso durante periodos de silencio prolongados. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para interiorizar correctamente el pulso de manera que le permita una ejecución correcta individual o en conjunto.

2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, si procede, de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

3. Entonar repentinamente una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para aplicar sus técnicas de entonación y de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, siendo consciente de las características tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodía.

4. Leer fragmentos musicales con cambio de claves. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para poder leer en diferentes claves.

5. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

6. Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico. Este criterio pretende detectar el dominio del intervalo por parte del alumnado como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.

7. Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para la aplicación a una obra atonal de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, si procede, no reproducirá la melodía.

8. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto. Con este criterio se pretende conocer la capacidad del alumnado para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones intervállicas, así como la identificación de las regiones sonoras que se producen.

9. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o de acordes en diferentes alturas. Se trata de comprobar la destreza del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, siendo consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

10. Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada. Este criterio pretende comprobar el entendimiento por parte del alumnado de los conceptos tonales básicos al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

11. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados. Con este criterio se pretende evaluar la destreza del alumnado para la utilización correcta de la grafía musical y su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

12. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces. Este criterio pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumnado de aspectos musicales polifónicos.

13. Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano. Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumnado no sufre distorsión cuando recibe el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.

14. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical. Por medio de este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

15. Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales. Con este criterio se pretende constatar la familiarización del alumnado con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

16. Reconocer auditivamente maneras de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento. Este criterio pretende comprobar la capacidad de observación del alumnado de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.

17. Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado. Este criterio se pretende comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumnado de la relación entre armonía y voces melódicas.

18. Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado. Este criterio pretende evaluar la capacidad de iniciativa del alumnado, implicando además su reconocimiento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

19. Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada. Este criterio pretende buscar la capacidad del alumnado en la asociación melódico-armónica.

20. Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, si procede, el autor de una obra escuchada. Con este criterio se pretende evaluar la atención del alumnado al escuchar música y el conocimiento de los caracteres generales que identifican estilos y autores.

21. Analizar una obra de su repertorio instrumental: momento histórico, autor y características musicales de la misma (armónicas, formales, tímbricas, etc.) Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para un estudio inteligente y riguroso, así como el conocimiento que tiene de las circunstancias técnicas y sociales que envuelven la obra artística.

MÚSICA DE CÁMARA

INTRODUCCIÓN

La práctica de la Música de cámara durante el período de estudios correspondiente a las enseñanzas profesionales de música responde a un conjunto de necesidades del alumnado de música que difícilmente pueden ser atendidas si no es a través de esta actividad.

La actividad camerística supone el vehículo fundamental para integrar y poner en práctica una serie de aspectos técnicos y musicales, cuyo aprendizaje a través de los estudios instrumentales y teóricos posee forzosamente un carácter analítico que debe ser objeto de una síntesis ulterior a través de la práctica interpretativa.

La práctica de la música de cámara cumple una función decisiva en el desarrollo del oído musical en todos sus aspectos. El repertorio de cámara constituye el medio idóneo para que el alumnado desarrolle el sentido de la afinación, desarrollo que no puede dejar de ser intuitivo y mimético, que se resiste a ser enseñado o transmitido por métodos racionales y que requiere una larga praxis musical, preferentemente en conjunto.

Una de las características fundamentales de la práctica de cámara es la ausencia de director o directora. Esto obliga a desarrollar las competencias necesarias de comunicación visual y gestual entre los miembros del grupo, aprender a valorar la importancia de la respiración conjunta, establecer criterios comunes de interpretación y, en definitiva, favorecer el desarrollo de una nueva dimensión de la interpretación basada en la codirección. Así mismo, el ejercicio de la música de cámara estimula la capacidad, imprescindible para todo músico, para escuchar a los otros instrumentos mientras se toca el propio y para desarrollar el sentido de «sonoridad del conjunto».

La interacción entre diversos instrumentistas colabora igualmente en el

desarrollo de la sensibilidad en materia de dinámica, fraseo, ritmo y vibrato: referente a la «dinámica», para exigir una sensibilización por lo que se refiere a la audición de planos sonoros y a la percepción de la función ocupada a cada momento para cada uno de los instrumentos (solística, acompañante, contrapuntística, armónica, etc.); referente al «fraseo», porque colabora a desarrollar el sentido del diálogo y la mimesis musical; referente al «ritmo», porque la música de conjunto exige por sí misma una precisión y compenetración rítmica que haga posible la simultaneidad y el ajuste entre los diversos instrumentos, al mismo tiempo que propicia el desarrollo de la comunicación a través del gesto, y de cualquier otra forma no verbal, entre los instrumentistas (entradas, definición del 'tempo', rubato y otras modificaciones del tempo, cortes finales, respiraciones, etc.); referente al «vibrato», en el sentido que la práctica de cámara obliga a homogeneizar y simultanear el período, velocidad y amplitud de los diversos vibratos.

La música de cámara obliga a los músicos que la practican, a desarrollar determinados hábitos de autodisciplina y método, extremadamente beneficiosos, tales como la homogeneización de la articulación, la planificación de los golpes de arco en los instrumentos de cuerda o de las respiraciones en los de viento, etc., al mismo tiempo que permite el contraste del instrumento propio con otros de diferente naturaleza.

Desde un punto de vista musical, la práctica de cámara es imprescindible para la maduración de un músico en el terreno de la expresividad y la emotividad, ya que supone un campo idóneo porque la capacidad afectiva del futuro músico aflora en su interpretación, hecho que debe ser propiciado cuanto antes mejor.

A su vez, el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos resulta sumamente formativa y estimulante para un instrumentista en período de formación, colabora al desarrollo de la capacidad analítica y fomenta que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura. Asimismo, la práctica y conocimiento del repertorio de cámara supone un paso decisivo en el conocimiento del repertorio del instrumento y de la evolución estilística de los diferentes períodos de la historia de la música.

En suma, el cultivo de la música de cámara resulta absolutamente complementario de la formación instrumental, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento, dentro de una actividad que, a causa de su carácter lúdico, permite la práctica musical en condiciones ideales de espontaneidad y distensión.

Objetivos

Las enseñanzas de Música de cámara de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Valorar la música de cámara como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
- Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
- Utilizar una amplia y variada gama sonora de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los otros instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.
- Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada sin director o directora.

Contenidos

La unidad sonora: Respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo y fraseo. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos. Conjunto de instrumentos monódicos. Cuarteto de cuerda: igualdad de sonido en los diferentes ataques del arco, vibrato, afinación, etc., distribución del arco para el fraseo. Quinteto de viento: igualdad en los ataques, articulación, fraseo, etcétera. Respiración, afinación y vibrato. Conjunto de metales. Práctica de cámara en formaciones diversas. Cámara con piano: equilibrio en los ataques dentro de la diversidad de respuestas. Equilibrio de cuerdas, viento y piano. Articulación, afinación, fraseo, etc. Estudio de obras de cámara con clavecín o instrumento polifónico obligado: aplicación de los conocimientos de bajo continuo al acompañamiento de uno o diversos solistas. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras de diferentes épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unifica-

ción del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte. Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación y fraseo.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. Este criterio pretende constatar la capacidad del alumnado para desarrollarse con autonomía en la lectura de un texto, su grado de fluidez y de comprensión de la obra.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas. Este criterio pretende constatar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

6. Interpretación pública de una obra contemporánea con formación instrumental heterogénea. Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de un conjunto de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

ORQUESTA/BANDA

INTRODUCCIÓN

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene forzosamente un marcado carácter individual. Por este motivo, el currículum debe contener asignaturas que trasciendan este componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan elementos colectivos. La práctica instrumental resulta así entendida no sólo como la adquisición de una compleja técnica y la progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

La creación de la asignatura de Banda en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, para aquellos instrumentistas sobre todo de las especialidades de viento-madera y viento-metal, que, por cuestiones organizativas, no siempre podían integrarse en la Orquesta, permite a los centros una organización más flexible para las asignaturas de grupo de estas especialidades. No obstante, los centros deberían garantizar, por el bien de la formación del alumnado de estas especialidades sinfónicas, que éste participe a lo largo de los seis cursos en la Orquesta, que debe ser considerada como prioritaria.

La práctica, tanto de la orquesta como de la banda o de los otros conjuntos que se formen, constituye una materia necesaria para la formación musical y su lógica consecuencia debe ser la inclusión en el currículum de las enseñanzas profesionales de música de dos asignaturas, Orquesta y Banda, y su presencia se ve justificada en un doble sentido: por una parte, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación de estas agrupaciones; por otra, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentos, cuyo nivel los capacite especialmente para tocar en una agrupación. Igual que la música de cámara, una asignatura que persigue objetivos de una naturaleza similar, la orquesta, la banda o el conjunto servirán para sacar al alumnado de un repertorio casi siempre caracterizado por sus dificultades técnicas y por la desigualdad respecto al instrumento encargado de acompañarlo (a menudo el piano) e introducirlo en un mundo nuevo, más igualitario y de naturaleza más rica y variopinta. Así, los géneros musicales dejarán de ser solamente la sonata, el concierto o las piezas de virtuosismo, y el alumnado podrá adentrarse en unas otras como la sinfonía, el oratorio, el poema sinfónico o incluso la ópera. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con partituras de muy desigual valía musical, estas agrupaciones suponen la posibilidad de adentrarse en las composiciones más relevantes de la historia de la música occidental en igualdad de condiciones referente a instrumentos más «hegemónicos» (violín, flauta o trompa, por ejemplo), con todo lo que eso implica de enriquecimiento en la formación musical del alumnado. La convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas muy diversas, en fin, proporcionará también al alumnado una visión mucho más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres (tanto individual como colectivamente considera-

dos) y de las diversas peculiaridades organológicas.

Las dificultades técnicas o el lucimiento del solista darán paso a un repertorio que contiene muchas de las mejores páginas de la música occidental y a un complejo entramado de interrelaciones instrumentales en las que el alumnado se sentirá protagonista destacado.

La orquesta, la banda, los conjuntos y las agrupaciones que se formen deben fomentar también las relaciones humanas entre el alumnado, acostumbrado casi siempre a una práctica individualista y solitaria de sus instrumentos. Deben incrementar la actitud de escucha de todo aquello que envuelve la propia ejecución unipersonal para poder conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

El respeto a todas las indicaciones del director o de la directora fomentará una actitud de disciplina y provocará la necesidad de memorizar las mismas porque el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. Con esto, el alumnado podrá experimentar una sensación muy diferente, ya que será consciente que en la práctica de grupo la responsabilidad es compartida. Todo esto redundará, al fin y al cabo, en la introducción de este componente de pluralidad que el alumnado debe sentir como un elemento básico de su formación al entrar en las enseñanzas profesionales, en las que, parafraseando a Goethe, los conocimientos adquiridos deben permitirle convertir la práctica instrumental en el seno de las agrupaciones en «una conversación entre muchas personas razonables».

Objetivos

Las enseñanzas de Orquesta y Banda de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- b) Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director o la directora y de la experiencia del grupo que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del mismo.
- c) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la cualidad sonora.
- e) Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los otros instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
- f) Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director o la directora.
- g) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- h) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
- i) Aplicar con autonomía y de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- j) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de las mismas.
- k) Valorar la práctica en grupo como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

Contenidos

Importancia de la afinación previa a partir del 'la' del oboe. La anacrusa como movimiento básico de la práctica del grupo. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director o la directora. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación. Desarrollo de la igualdad en ataques (instrumentos de viento y percusión). Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación. Estudio previo de la 'particella'; silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director o la directora, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. Trabajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Criterios de evaluación

1. Interpretar por secciones cualquier obra programada durante el curso. Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia correspondiente y la precisión de ataques y entradas de

acuerdo con la anacrusa del director o de la directora.

2. Reproducir cualquier obra programada durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnado para cada sección de la misma. Este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad. Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director o la directora, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Realizar conciertos públicos con las obras ensayadas. Este criterio pretende constatar la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director o la directora.

PIANO COMPLEMENTARIO

INTRODUCCIÓN

La música que en los últimos siglos ha surgido como un producto de nuestra cultura occidental, es esencialmente polifónica. Para los músicos que no tengan como primer objetivo hacer una carrera de intérprete instrumental (para composición, dirección de orquesta o de coro, musicología, canto, enseñanza de teoría o de instrumento, etc.), la práctica de un instrumento polifónico es un auxiliar valiosísimo, una herramienta de trabajo de indudable eficacia, ya que les ofrecerá la posibilidad de penetrar en el tejido de una partitura polifónica más o menos compleja, aprendiéndola globalmente en sus dimensiones vertical y horizontal y convirtiéndola inmediatamente en realidad sonora. También para los intérpretes que suenan instrumentos monódicos como los de viento, o de una capacidad polifónica limitada como los de arco, el aprendizaje paralelo de un instrumento polifónico resulta ser un medio auxiliar de inestimable utilidad para el mejor conocimiento del repertorio específico de su propio instrumento, necesidad casi siempre en la práctica del soporte o la colaboración más o menos estrecha de un instrumento polifónico.

Finalmente, y eso afecta a la generalidad del alumnado de música, el desarrollo de la audición interna se verá favorecido y reforzado mediante la comprobación inmediata en el instrumento polifónico de como suena en realidad lo que imaginamos en nuestra mente a partir de la escritura. Los instrumentos de gran capacidad polifónica son, por definición, los de teclado: órgano, clavecín y piano, principalmente. Descartando por razones obvias, los dos primeros, el piano aparece como el instrumento idóneo para llenar esta función complementaria; las razones que hacen de él un auxiliar ideal son numerosas. En primer lugar está su ya marcada capacidad polifónica, que comparte, como se ha dicho, con los otros instrumentos de teclado. En segundo lugar, el piano es un instrumento que ofrece un aprendizaje relativamente fácil en los inicios, ya que no sufre, a este nivel, las limitaciones o las desventajas que presenten los instrumentos de cuerda o viento (afinación, embocadura, respiración, obtención de un sonido de entonación y calidad razonablemente aceptable, etc.). Respecto a la amplitud de registro, el piano es, a efectos prácticos, equiparable a la orquesta sinfónica, y casi lo mismo cabe decir respecto a su riqueza dinámica. Inmediatez en la emisión del sonido y agilidad sin más limitación que lo que imponga la propia habilidad del ejecutante, son otras cualidades valiosas del piano. Finalmente, habla en favor de él su inmensa difusión en el mundo musical de hoy. Hasta el momento actual, el piano ha estado presente como materia obligatoria en ciertas carreras musicales, para las que se exigiría, al menos, el grado elemental de este instrumento. En estos casos el nivel de exigencia en cuanto a capacidad técnica-interpretativa ha sido siempre el mismo para pianistas como para no pianistas, y en nada se diferenciaba la metodología a seguir en ambos casos. Por otra parte, esta obligatoriedad del piano no contemplaba la posible necesidad que de él pudieran tener otros instrumentistas, sino que se refería solamente a compositores, directores, musicólogos, cantantes, etc. Con la inclusión de esta asignatura se pretende ofrecer una enseñanza orientada a complementar la formación de los instrumentistas no polifónicos, y a poner en manos de los estudiantes que vayan a optar por otras especialidades en el grado superior una herramienta que les permita el acceso práctico a cualquier música. Con este objetivo, la enseñanza no se orientará tanto hacia el desarrollo de una gran capacidad técnica, si no a potenciar otros aspectos, ya señalados antes, tales como percepción global de la polifonía, audición interna, habilidad en la lectu-

ra a primera vista (incluida una posible simplificación rápida del escrito en la partitura), etc. Por descontado, conviene tener muy en cuenta que la capacidad de realización al teclado estará siempre condicionada por el grado de dominio alcanzado en la técnica del instrumento, pero es evidente que, en este sentido, los niveles a fijar deben estar por debajo de los que se exigen normalmente al pianista, si no se quiere interferir de forma onerosa en lo que para cada estudiante suponga la finalidad principal de su trabajo. De esta manera podrá cumplir el piano una deseable y conveniente función complementaria en la educación de todo profesional de la música.

Objetivos

Las enseñanzas de Piano complementario de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las competencias siguientes:

- Conocer las diferentes posibilidades del instrumento.
- Adquirir un grado de destreza en la ejecución que permita desarrollarse con soltura en el teclado, enfrentándose a dificultades de un nivel elemental.
- Llegar progresivamente a una adecuada rapidez de reflejos en la lectura a primera vista.
- Leer partituras polifónicas con suficiente comprensión de sus formulaciones armónicas, así como de sus aspectos lineales o contrapuntísticos.

Contenidos

Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, ligada a un principio de utilización consciente del peso del brazo. Principios de digitación pianística. Práctica de las diversas maneras de pulsación o de ataque posibles, en función siempre de la dinámica, el fraseo y el sentido musical general del fragmento que se trate. Desarrollo de una técnica polifónica básica. Conocimiento de los pedales y sus funciones. Práctica de la lectura a primera vista. Lectura armónica (lectura de acordes, series de acordes enlazados, acordes desplegados en toda su variedad de presentaciones posibles, tales como fórmulas del tipo 'bajo Alberdi', acordes partidos, desplegados de diversas maneras, arpegiados, etc.) y lectura contrapuntística, estrictamente lineal, a dos y hasta a tres voces. Estudios y obras del repertorio pianístico de dificultad progresiva, prestando especial atención a todo aquel material de trabajo que contribuya de manera especial a la capacidad de aprender y realizar de forma inmediata en el teclado la escritura polifónica.

Criterios de evaluación

- Leer textos a primera vista. Este criterio pretende constatar la capacidad del alumnado para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto instrumental.
- Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual. Este criterio pretende verificar que el alumnado es capaz de aplicar en su estudio las indicaciones del profesorado y, con ellas, desarrollar una autonomía de trabajo que le permita una cierta valoración de su rendimiento.
- Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado. Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para utilizar el análisis como medio para encontrar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música, y determinar los diferentes tratamientos que la misma ha sido sometida por el compositor para la realización de la obra.
- Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas. Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad de síntesis del alumnado y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.

INSTRUMENTOS

INTRODUCCIÓN

La música es un arte que, como el arte dramático, necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: este mediador es el intérprete. Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista, cantante, director o directora, etc. El hecho interpretativo es, por definición, diverso. Y no sólo por la radical incapacidad de la grafía para capturar completamente una realidad -el fenómeno sonoro temporal que consiste la música- que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la escritura, sino, sobre todo, por esta especial manera de ser de la música, lenguaje expresivo por excelencia, lenguaje de los «afectos», como decían

los viejos maestros del XVII y el XVIII, lenguaje de las emociones, que pueden ser expresadas con tantos acentos diferentes como artistas capacitados se acercan a ella para descifrar y transmitir su mensaje.

Esto, supone el aprendizaje –que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental- del sistema de signos propio de la música, que se utiliza para fijar, a veces de forma aproximativa, los datos esenciales en el papel. El trabajo del futuro intérprete consiste, por tanto, en: aprender a leer correctamente la partitura; penetrar después, a través de la lectura, en el sentido del escrito para poder apreciar su valor estético, y desarrollar al mismo tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de este texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo para poder transmitir de manera persuasiva, convincente, la emoción de orden estético que en el espíritu del intérprete despierta la obra musical cifrada en la partitura.

Para llegar a estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las competencias específicas que le permitan llegar al máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, posibilidades que se encuentran reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que, de otra parte, no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esta habilidad, a la plena posesión de esta destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio del instrumento es, por descontado, una tarea prioritaria para el intérprete, tarea que, además, absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global. De todos modos, debe tenerse muy en cuenta que el trabajo técnico, representado por estas horas dedicadas a la práctica intensiva del instrumento, debe estar siempre indisolublemente unido en la mente del intérprete a la realidad musical, intentando que la interpretación no quede reducida a una mera ejercitación gimnástica.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria tiene en su formación como ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal –instrumentista de orquesta, grupo de cámara, etc.– no tiene necesidad absoluta de tocar sin la ayuda de la parte escrita.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad musical constituyen un proceso continuo, alimentado básicamente por el conocimiento cada vez más amplio y profundo de la literatura musical en general y la de su instrumento en particular. A este desarrollo de la sensibilidad contribuyen también naturalmente los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas. El trabajo sobre estas otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias, pero no por eso menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como un medio de comunicación que se articula y se constituye a través de una sintaxis, de unos principios estructurales que, si bien pueden ser aprendidos por el intérprete a través de la vía intuitiva en las etapas iniciales de su formación, sólo cobran todo su valor cuando son plena y conscientemente asimilados e incorporados al bagaje cultural y profesional del intérprete.

Todo esto nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud y que supone un largo proceso formativo en el que juegan un papel muy importante, por una parte, el cultivo precoz de las facultades puramente físicas y psicomotrices y, por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

ARPA

Objetivos

Las enseñanzas de Arpa de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como llegar a tener y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- Mostrar un buen control del uso de los pedales y de la afinación.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.
- Aplicar con autonomía de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, etc.).
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el

desarrollo de la memoria.

f) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Práctica en todas las octavas del arpa de intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios con cambios de tonalidades mayores y menores. Manos paralelas, inversas, cambios de sentido, manos cruzadas, alternadas, combinaciones de fórmulas en cada mano para desarrollar la independencia entre las dos. Ejercicios de improvisación. Estudio de cadencias e importancia de los grados de la escala como recursos para las técnicas «a piacere». Aplicación de los efectos y matices a las diferentes épocas y estilos. Profundización en la digitación y el fraseo. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grañas y efectos. Estudio de las notas de adorno en las diferentes épocas y estilos. Estudio del repertorio sinfónico. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

CANTO

Objetivos

Las enseñanzas de Canto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Mostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.
- Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.
- Utilizar la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y una dicción que haga inteligible el texto.
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar progresivamente los conocimientos musicales para la improvisación con la voz.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota mantenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de «fiato». Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de diferentes colores vocales. Interpretación de obras adecuadas a cada voz, de menor a mayor dificultad a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, canciones latinoamericanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grañas y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

CLAVECÍN

Objetivos

Las enseñanzas de Clavecín de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes competencias:

- Conocer la historia y la literatura del clavecín y de los instrumentos afines de teclado que convivieron con él, así como sus formas musicales básicas.
- Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.
- Aplicar los registros adecuados a las obras estudiadas atendiendo a consideraciones expresivas y estilísticas.
- Adornar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.
- Aplicar con autonomía y de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación,

articulación, fraseo, cambios de teclado, registros, etc.

f) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar progresivamente los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

h) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Trabajo de las diferentes digitaciones según épocas y estilos. Ejercicios encaminados a conseguir un buen control del instrumento y favorecer la automatización de las diferentes dificultades técnicas. Registros y cambios de teclado. Estudio del bajo cifrado y su realización, improvisación y acompañamiento a partir de un bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de la semitonía subintelecta. Sistema del hexacordo. Conocimiento de los recursos y figuras retóricas de la época y su aplicación a la composición e interpretación de determinadas formas musicales. Estudio de las danzas y de la evolución de la suite. Interpretación del repertorio básico del clavecín que incluya reducciones orquestales realizadas por compositores de la época y el tratamiento dado al instrumento. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y sus grafías y efectos. Conocimiento del funcionamiento del clavecín de pedales: su registro y técnicas especiales. Estudio y práctica de las diversas afinaciones. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Conocimiento de los diferentes tipos de clavecines, construcción e influencia en la literatura de las diferentes épocas y estilos en cada país. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

GUITARRA

Objetivos

Las enseñanzas de Guitarra de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

a) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento así como llegar a tener y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Utilizar con autonomía de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

d) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.

e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración.

g) Interpretar un repertorio que incluye obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática: digitación de obras o pasajes polifónicos en relación con la conducción de las diferentes voces. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y maneras de ataque. La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere, y el equilibrio de los niveles y cualidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de adornar al repertorio de la guitarra de acuerdo con las exigencias de las diferentes épocas y estilos. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbres, percusión, etc). Armónicos octavados. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

Violín, viola, violoncelo, contrabajo

Objetivos

Las enseñanzas de Instrumentos de cuerda (violín, viola, violoncelo y contrabajo) de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

a) Aplicar con autonomía y de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

b) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

c) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.

d) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

e) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones de cámara de diversa configuración y ocupando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

f) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.

Contenidos

Continuación del trabajo sobre los cambios de posiciones. Dobles cuerdas y acordes de tres y cuatro notas. Desarrollo de la velocidad. Perfeccionamiento de todas las arcadas. Armónicos naturales y artificiales. Trabajo de la polifonía en los instrumentos de cuerda. La cualidad sonora: «cantabile» y afinación. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en el estudio de la dinámica, de la precisión en la realización de las diferentes indicaciones que a ella se refieren y del equilibrio de los niveles y cualidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA

Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón

Objetivos

Las enseñanzas de Instrumentos de viento-madera (flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón) de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

a) Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

c) Practicar la fabricación de lengüetas dobles (para los instrumentos que las utilizan).

d) Demostrar autonomía, de forma progresiva, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

e) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

f) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

h) Practicar la música de conjunto, en formaciones de cámara de diversa configuración y ocupando papeles de solista con orquesta en obras de una dificultad media.

Contenidos

Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en legato, en los distintos «staccatos», en los saltos, etc.). Profundización en el estudio del vibrato de acuerdo con las exigencias interpretativas de los diferentes estilos. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tiempos lentos. Estudio del registro sobreagudo en los instrumentos que lo utilizan. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Estudio del repertorio solístico con orquesta de diferentes épocas correspondiente a cada instrumento. Estudio de los instrumentos afines. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Fabricación de cañas según los métodos

tradicionales (instrumentos de lengüeta doble). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL

Trombón, trompa, trompeta, tuba

Objetivos

Las enseñanzas de Instrumentos de viento-metal (trompa, trompeta, trombón, tuba) de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.
- Utilizar con una autonomía progresiva, los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.
- Practicar la música de conjunto, en formaciones de cámara de diversa configuración y ocupando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Desarrollo de la velocidad en toda la extensión del instrumento. Estudio del registro agudo. Estudio de los adornos (trino, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc). Estudio de la literatura solista del instrumento adecuada a este nivel. Profundización en todo lo referente a la articulación: estudio del doble y triple picado. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tiempos lentos. Perfeccionamiento de la igualdad sonora tímbrica en los diferentes registros. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Estudio de los instrumentos afines (fiscorno, bombardino y trombón alto y bajo). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

ÓRGANO

Objetivos

Las enseñanzas de Órgano de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Conocer los fundamentos sonoros del órgano y adquirir la capacidad necesaria para utilizar sus posibilidades.
- Demostrar el nivel de coordinación motriz necesario entre manos y pies para poder resolver las exigencias del repertorio.
- Controlar y administrar el caudal sonoro del órgano y las diferentes modalidades de toque en función de la acústica del local donde se sitúe.
- Conocer y utilizar en los diferentes tipos de órganos los registros en función de la época y estilo de la música destinada a ellos.
- Relacionar los conocimientos litúrgicos con la función de ciertas formas musicales características de su repertorio (preludios, corales, versos, etc).
- Conocer los diferentes estilos de interpretación según épocas y escuelas.
- Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Interpretar un repertorio integrado por obras de diferentes épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.

Contenidos

Ejercicios manuales sobre los que se trabajen las diferentes modalidades de toque propias del órgano. Conocimiento y práctica del pedal. Ejercicios combinados de manual y pedal para desarrollar la independencia de manos y pies (escalas por movimiento contrario entre manual y pedal, combinación simultánea de ritmos binarios y ternarios, ejercicios en trío, etc). Estudio de los tratados de registro existentes, según escuelas y épocas. Conocimiento de la ornamentación, según países y estilos. Trabajo de la articulación, fraseo y digitaciones. Estudio del bajo continuo. Estudio de las diferentes escuelas de construcción de órganos en Europa. Formas litúrgicas relacionadas con la música de órgano. Estudio del órgano barroco español y de la música ibérica destinada al mismo. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

PERCUSIÓN

Objetivos

Las enseñanzas de Percusión de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Dominar técnicamente todos los instrumentos de la especialidad, así como la coordinación rítmica y motriz que exige el conjunto de los mismos.
- Tocar en grupo sin director con precisión rítmica y conocimiento global de la obra.
- Utilizar con una autonomía progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: articulación, coordinación entre las dos manos, dinámica, etc.
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Actuar en público con una formación de percusión combinada.
- Interpretar un repertorio de obras pertenecientes a diferentes estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Desarrollo de toda la gama de maneras de ataque. Ritmos compuestos y grupos irregulares. Caja (redobles, paradiddles, etc.). Timbales (afinación con cambios, técnica de glissando, etc.). Batería (independencia y dominio de la coordinación, cadencias y «breaks», etc.). Láminas (desarrollo de la velocidad, acordes con cuatro baquetas, técnicas «Stevens» y «Across»). Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de diferente intensidad entre ambas manos, tratando de llegar a una diferenciación dinámica ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor complejidad. Instrumentos accesorios y de efecto (conocimiento básico de ritmos populares en instrumentos latinoamericanos, técnica de todos los instrumentos, obras para percusión combinada). Práctica de la lectura a vista. Trabajo de la improvisación. Trabajo de conjunto. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Estudio de la literatura orquestal y solos. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos (láminas y timbales). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

PIANO

Objetivos

Las enseñanzas de Piano de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía y progresivamente, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones de cámara de diversa configuración y ocupando papeles de solista con orquesta en obras de una dificultad media.
- Aplicar con autonomía y de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a la digitación, a los pedales, fraseo, dinámica.

f) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento así como llegar a tener y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la cualidad sonora.

g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio en profundidad de la digitación y su problemática; el desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de maneras de ataque; la utilización progresiva del peso del brazo como principal fuente de fuerza y de control de la sonoridad; la dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren y el equilibrio de los niveles y cualidades de sonido resultantes; la utilización de los pedales y la potenciación que han experimentado sus recursos en la evolución de la escritura del piano; el fraseo y su adecuación a los diferentes estilos; desarrollo de la parte cantable en el piano. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y la relajación adecuadas a las exigencias de la ejecución instrumental. Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales. Este criterio pretende evaluar la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para llegar a una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento. Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio. Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.

5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento. Este criterio pretende evaluar la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como su fluidez para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.

6. Interpretar obras de las diferentes épocas y estilos como solista y en grupo. Con este criterio se trata evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

7. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente. Mediante este criterio se pretende valorar el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical. Este criterio pretende evaluar el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respecto al texto.

9. Mostrar una autonomía progresiva en la resolución de problemas técnicos e interpretativos. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo que el alumnado ha llegado en cuanto a los hábitos de estudio y de la capacidad de autocrítica.

10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y cualidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y el grado de madurez de su personalidad artística.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

En un currículum abierto, los métodos de enseñanzas son en gran parte responsabilidad de cada profesor o profesora, y no deben ser completamente desarrollados por la autoridad educativa. Únicamente en la medida que ciertos principios pedagógicos son esenciales a la noción y contenidos del currículum está justificado señalarlos. Por eso, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores, y para desarrollar el currículum establecido en el presente decreto por parte de los mismos, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, principios que son válidos para todas las especialidades instrumentales y asignaturas que se regulan en la presente norma.

El proceso de enseñanza debe tener en cuenta el punto de partida, la graduación con la que se deben introducir los nuevos contenidos, la consciencia del desequilibrio entre la experiencia previa y las novedades planteadas, y la oferta de elementos que permitan ofrecer un nuevo equilibrio de conocimientos en el que las novedades puedan ser incorporadas, en la línea y forma que pretenden nuestras intenciones educativas, al bagaje de destrezas que ya posee el alumnado. Esto pasa por el diseño de un tipo apropiado de los contenidos que se ofrecen al alumnado de música, y por la elaboración de unos materiales, elección de un repertorio y la selección de unas estrategias de enseñanzas que permitan optimizar el proceso de aprendizaje. El proceso de enseñanza debe estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en las que el alumnado los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también, el hecho que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes, y para enfrentarse con éxito a la adquisición de nuevos contenidos. Por otra parte, los contenidos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando siempre que sea pertinente, la interrelación entre diferentes contenidos de una misma área y entre contenidos de diferentes asignaturas.

Desde el comienzo, esta enseñanza debe conjugar las dos realidades del hecho comunicativo, esto es, la recepción y la emisión, la comprensión y la expresión, el conocimiento y la realización. La primera se manifiesta en la audición activa y crítica, y en la lectura de partituras mediante la correspondiente descodificación de los símbolos gráficos, de su evolución, del análisis del hecho musical y sus autores, y de su desarrollo a través de los siglos, mediante asignaturas como el Lenguaje musical, la Armonía, la Historia de la música, etc. Se llevará a cabo la segunda a través de la interpretación individual y colectiva, tanto vocal como instrumental, y de la creación. Conviene que estos dos ejes básicos de la enseñanza musical se interrelacionen tanto en las materias consideradas teóricas como en las básicamente instrumentales; se debe huir de la visión de las asignaturas 'teóricas' como el lugar idóneo para el conocimiento, mientras que las asignaturas instrumentales se dedican exclusivamente a la emisión; y también que la realización se centra meramente en la interpretación, excluyendo por eso la creatividad.

La práctica instrumental centrada en una determinada espacialidad debe ser entendida en una triple vía: en primer lugar, debe ser una formación que posibilite el acceso a los estudios superiores; en segundo lugar, debe servir como fundamento a la obtención de otros campos de especialización, como composición, dirección de orquesta o coros, pedagogía, etc; finalmente, como un medio de realización personal, haciendo música, a través de la voz o de un instrumento. En todos los casos conviene huir de la idea de que el alumnado es un estudiante de piano o de guitarra y que además estudia armonía, sino de que es un estudiante de música en la especialidad de piano o de guitarra.

Los contenidos básicos en la formación profesional que se expresan a través de la voz o de un instrumento necesitan de la disciplina en el trabajo individual, de la adecuación de la propia interpretación a los criterios colectivos, del rigor en la escritura y la lectura de la notación musical, de la comprensión del hecho musical en su contexto histórico, etc. Evidentemente hará falta tener en cuenta la evolución del alumnado en relación no sólo con la música, sino también con la capacidad de entender el lenguaje de los sonidos, la capacidad de expresarse teniendo en cuenta la multiplicidad de factores que intervienen, la capacidad de dedicación a los estudios, la forma de estudiar, etc. La adecuación de la enseñanza a estos criterios revertirá positivamente en la educación musical del alumnado, no sólo en virtud de esta compenetración, sino también porque se hará una mejor aproximación entre la educación secundaria, que en la mayoría de los casos realiza el alumnado, y la enseñanza de régimen especial que cursa en los centros musicales. Para enseñar música se debe conocer la pedagogía de la especialidad musical y aplicar convenientemente la opción metodológica que más se ajuste a la realidad que se desarrolla en la tarea docente. La formación, tanto musical como pedagógica, debe ser puesta al día a través de una formación permanente que profundice en todos aquellos aspectos de los que depende una acción educativa coherente y correcta. La formación per-

manente constituye un derecho y un deber para todo profesional de la enseñanza de la música. No se puede pretender una enseñanza de cualidad si no se dedica una parte del tiempo laboral a mejorar las competencias y los conocimientos que puedan incidir en la mejora cualitativa individual y colectiva de la tarea docente. Esta formación permanente debe ser entendida como 'un continuo' que no solamente tenga en cuenta la profundización en el propio campo de trabajo —la composición, el piano, la dirección coral, etc.—, sino también otros aspectos como la participación del profesorado en el diseño de estas actividades de formación, la mejora de las aptitudes de comunicación, la profundización pedagógica de los medios tecnológicos, etc.

Es imprescindible que el profesorado trabaje en todo momento en equipo, especialmente en la tarea de discutir y elaborar el proyecto educativo del centro y para llevar a cabo la secuenciación de los contenidos de las materias y la distribución por cursos a nivel de departamentos. Esta capacidad del profesorado de realizar una tarea colectiva debe ser una característica que distinga a los profesionales docentes de los centros de enseñanza musical. A lo largo del proceso de aprendizaje del alumnado, el profesorado debe ser un guía, un consejero que, a la vez que da soluciones concretas a problemas técnicos concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse a dar opciones y no a imponer criterios, a orientar y no a conducir hacia unos resultados predeterminados; esforzarse en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumnado ante el hecho artístico: en la construcción de su nunca definitiva personalidad como músico, el alumnado es el protagonista principal.

— o —

Num. 12015

Decreto 54/2011, de 20 de mayo de currículum de las enseñanzas profesionales de danza

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en el artículo 36.2 determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 y el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria (BOE núm. 14, de 16 de enero de 1998), de acuerdo con la disposición final sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde al Gobierno de las Illes Balears dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones que sean necesarias para establecer el currículum de las enseñanzas elementales de música.

El artículo 3 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las enseñanzas artísticas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial. El artículo 45 de esta Ley determina que son enseñanzas artísticas las enseñanzas elementales de música y de danza, las enseñanzas artísticas profesionales y las enseñanzas artísticas superiores. Las enseñanzas profesionales de danza se organizan en un solo grado de seis cursos de duración, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica mencionada.

El artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que en el curso 2007-2008 se han de implantar los cuatro primeros cursos de los enseñanzas profesionales de danza y han de quedar extinguidos los dos primeros ciclos de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta este momento y en el curso 2008-2009 se han de implantar los cursos quinto y sexto y ha de quedar extinguido el tercer ciclo de las enseñanzas de grado medio.

El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículum de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó en el BOE el día 13 de febrero de 2007.

Para atender a la organización y el funcionamiento de las enseñanzas mencionadas se han dictado la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de septiembre de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears y la Orden del consejero de Educación y Cultura de día 8 de abril de 2010, de modificación de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de septiembre de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears.

La consejería de Educación y Cultura ha elaborado el currículum propio de las Illes Balears de las enseñanzas profesionales de danza, con la participación de toda la comunidad educativa y los sectores implicados, por lo que se acaba con la situación transitoria prevista en la Disposición transitoria segunda

de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de septiembre de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears, que establece el currículum que debe aplicarse, con carácter transitorio, mientras no sea vigente el Decreto regulador del currículum de las enseñanzas profesionales de danza propio de las Illes Balears.

Por todo eso, de conformidad con el artículo 19.5 de la Ley 4/2001, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, solicitado el informe del Consejo Escolar de las Illes Balears, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 20 de mayo de 2011,

DECRETO

Artículo 1

Objeto

1. Este Decreto establece el currículum de las enseñanzas profesionales de danza propio para las Illes Balears.

2. Asimismo, regula las asignaturas correspondientes a cada curso de las enseñanzas profesionales de danza de las diferentes especialidades y las horas de cada una de éstas.

Artículo 2

Asignaturas y horarios

En el anexo 1 se establecen las asignaturas y las horas que conforman cada una de las especialidades de las enseñanzas profesionales de danza implantadas hasta el momento en las Illes Balears.

La distribución de las horas asignadas a cada asignatura semanalmente corresponde a un curso escolar con 33 semanas lectivas.

Artículo 3

Relación numérica máxima profesor /alumnado

La relación numérica máxima profesor/alumnado en todas las asignaturas es de 1/15, sin perjuicio que la Consejería autorice grupos más reducidos a petición justificada del centro educativo.

Artículo 4

Currículum

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada asignatura del currículum de las enseñanzas profesionales de danza propio de las Illes Balears, excepto de las asignaturas optativas, se establecen en el anexo 2 de este Decreto.

La oferta de asignaturas optativas es competencia del centro educativo, previa propuesta de los departamentos y debe quedar reflejada en la programación general anual. Esta oferta dependerá de la disponibilidad del centro y se podrá modificar anualmente.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo que establece este Decreto o lo contradigan y, expresamente los artículos 9 y 10, la Disposición transitoria segunda y los anexos I y II de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de septiembre de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears.

Disposición final

Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura a dictar las disposiciones que sean necesarias para desplegar este Decreto.

Palma, 20 de maig de 2011

EL PRESIDENTE
Francesc Antich Oliver

El consejero de Educación y Cultura
Bartomeu Llinàs Ferrà